



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

Escuela de Jurisprudencia

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

El recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID 19 en Ecuador y su
impacto en el derecho a la educación

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PUCE:

12. Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTOR: ARCOS CAICEDO DIANA

LIZETH

TUTOR: Ph.D. MAGDALIA HERMOZA

IBARRA, FEBRERO - 2023

Ibarra, 15 de febrero del 2023

PhD. Magdalia Hermoza

ASESORA

CERTIFICA:

Haber realizado la revisión total del presente informe final de investigación, el cual se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f).....

PhD. Magdalia Hermoza

C.C.: 1001699162

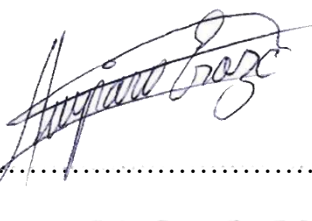
PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe final de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f):

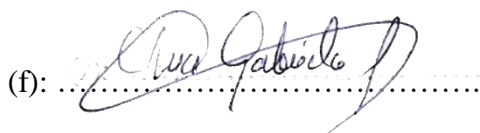
Mgs. HERMOZA VINUEZA MAGDALIA MARIBEL
C.C.: 1001699162



(f):

Mgs. ERAZO CLERQUE AMPARO DEL CARMEN

C.C.: 1001787777




Mgs. POZO PANTOJA ANA GABRIELA

C.C.: 1002981486

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Diana Lizeth Arcos Caicedo, declaro, conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 15 de febrero del 2023

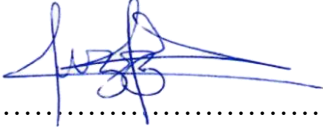
f): 

Diana Lizeth Arcos Caicedo

C.C.: 1004328355

AUTORÍA

Yo, Diana Lizeth Arcos Caicedo, portador de la cédula de ciudadanía N° 1004328355, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede –Ibarra, de posibles reclamos o acciones legales.

f): 

Diana Lizeth Arcos Caicedo

C.C.: 1004328355

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Diana Lizeth Arcos Caicedo, con CC: 1004328355, autor del trabajo de grado intitulado: “El recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID 19 en Ecuador y su impacto en el derecho a la educación”, previo a la obtención del título profesional de Abogada en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 15 febrero del 2023

(f.) 

C.C. 1004328355

DEDICATORIA

Dedico a mi familia, por apoyarme en cada paso que he dado, a Dios por la bendición de tener a mis seres queridos conmigo, a mis colegas que han sido quienes me han dado la mano para continuar y culminar esta etapa, a mis docentes que han puesto todo su empeño en enriquecer mi conocimiento, a mi tutora que ha sido mi mayor ayuda en el final de esta etapa, sé que lo hubiese logrado, pero sin ayuda de esta maravillosa persona hubiese sido diferente y no hubiese podido aprender tanto, es gratificante saber que he podido culminar esta etapa, es una de muchas y pocas de las que podré volver a vivir.

AGRADECIMIENTO

Dedico a mi familia, por cada sacrificio realizado para verme triunfar, a mi padre que ha sido el eje fundamental de la rectitud, a mi madre que ha sido ese manto que me ha sabido aconsejar, a mi hermana que ha sido mi apoyo en todo momento y a mi hermano, mi más grande orgullo, el guía de mis pasos, un hombre muy sabio quien me ha sabido guiar por el camino correcto, quien ha estado en cada paso que he dado, agradezco a Dios, por la oportunidad que me ha dado de ser una persona leal y agradecida

Agradezco, a mis guías de la Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra, quienes han sido la herramienta para hoy poder formarme como una profesional, a mi acompañante en este camino de saberes como mi asesora, PhD. Magdalia Hermoza, quien me ha sabido guiar desde un inicio con dedicación y disciplina, de igual forma agradezco el haber conocido a tanta gente maravillosa en este trayecto de mi vida, por haber compartido con personas que han marcado en mí, por haber compartido momentos, risas, alegrías, miedos, sentimientos que han sido encontrados en este lugar no tienen comparación con otros, hoy somos unos y mañana seremos otros, agradezco a esta linda institución por saberme acoger, por impartir los saberes de la ética y la moral que un profesional debe tener.

INDICE GENERAL

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.....	12
2. ABSTRACT AND KEY WORDS.....	13
3. INTRODUCCIÓN.....	14
4. ESTADO DEL ARTE	1
5. MATERIALES Y MÉTODOS.....	16
6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
7. CONCLUSIONES	73
8. RECOMENDACIONES	74
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	75
10. ANEXOS.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla: 1	31
Tabla: 2	33
Tabla: 3	34
Tabla: 4	36
Tabla: 5	37
Tabla: 6	39
Tabla: 7	42
Tabla: 8	43
Tabla: 9	44
Tabla: 10	45
Tabla: 11	46
Tabla: 12	48
Tabla: 13	49
Tabla: 14	50
Tabla: 15	52
Tabla: 16	55
Tabla: 17	58
Tabla: 18	61
Tabla: 19	65
Tabla: 20	66
Tabla: 21	67

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

La reducción del presupuesto por la pandemia COVID 2020 dio como resultado efectos en diferentes ámbitos a nivel mundial particularmente centrándonos en la educación superior dónde se considera que afectó en su calidad, el acceso a la educación, la reducción de docentes, reducción de becas, crisis asociada a situación económica, laboral e ingresos de familias tanto en el ámbito rural como urbano. Por ello la presente investigación se gesta con la idea de analizar el impacto del recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID19 y su relación con la deserción de los estudiantes universitarios y el derecho a la educación en Imbabura. Siendo pertinente el uso del método cualitativo, así como el normativista y analítico sintético para dar a conocer la situación del tema investigado en relación al derecho de educación superior y dentro de los resultados relevantes se puede destacar; Los resultados obtenidos que fueron a través de entrevistas y análisis normativo, logrando los fundamentos y argumentos legales y sociales sobre el recorte presupuestario universitario durante la pandemia por COVID 19 en Imbabura y su impacto en el derecho a la educación. Sobre la incidencia en el derecho a la educación, según los sujetos de investigación, más del 63% han señalado que, si se violentó, pero y sin embargo fue una medida apropiada, oportuna y necesaria. Como también identificar si los Decretos emanados incidieron en el recorte del presupuesto destinado a la educación universitaria durante la pandemia año 2021 y 2022; para lo cual se buscó contrastar con el análisis de la normativa emitida en este periodo; esta información ha encajado claramente con la línea de investigación de la PUCE, que menciona sobre las inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos.

PALABRAS CLAVE

Estado de excepción, pandemia, vulneración de los derechos, recorte presupuestario

2. ABSTRACT AND KEY WORDS

The reduction of the budget due to the COVID 2020 pandemic resulted in effects in different areas worldwide, particularly focusing on higher education, it is considered that it affected, among other aspects, quality, access to education, reduction of teachers, reduction of scholarships, crisis associated with the economic situation, employment and income of families in both rural and urban areas. Thus, the present investigation is gestated with the idea of analyzing the impact of the cut in the university budget during the COVID19 pandemic and its relationship with the desertion of university students and the right to education in Imbabura. The use of the qualitative method, as well as the normative and synthetic analytical method, was pertinent to publicize the situation of the subject investigated in relation to the right to higher education and within the relevant results it can be highlighted. The results obtained were through interviews and regulatory analysis, achieving the legal and social foundations and arguments about the university budget cut during the COVID 19 pandemic in Imbabura and its impact on the right to education. Regarding the incidence of the right to education, according to the research subjects, more than 63% have indicated that it was violated, but nevertheless it was an appropriate, timely and necessary measure. As well as to identify if the emanated Decrees affected the budget cut for university education during the pandemic in 2021 and 2022; for which it was sought to contrast with the analysis of the regulations issued in this period; This information has clearly fit with the line of research of the PUCE, which mentions inequities, exclusions, inequalities and human rights.

KEYWORDS

State of emergency, pandemic, violation of rights, budget cut

3. INTRODUCCIÓN

El mundo en general ha debido afrontar un grave problema de salud, afectado por la presencia de un virus mortal conocido como el SARS- Cov-2, en principio las organizaciones que cuidan de la salud de la humanidad, creyeron que era una enfermedad temporal y pasajera, pero lastimosamente se fue propagando hasta convertirse en una grave y peligrosa pandemia.

Nuestro país el Ecuador, no estuvo exento de esta pandemia que, por alrededor de un año y cuatro meses, se dieron las más graves complicaciones con miles de contagiados y cientos de muertes; para ello, todos los gobiernos han debido priorizar los recursos presupuestarios, los mismos que a su debido tiempo se han reorientado para enfrentar este problema nacional y mundial, para lo cual, los presidentes de la república del Ecuador han tomado medidas de reajustes económicos, que por cierto el segmento de mayor afectación ha sido la educación en especial la educación superior.

En tal virtud de lo dicho, se ha propuesto llevar a cabo una investigación con la idea de analizar el impacto del recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID19 y su relación con la deserción de los estudiantes universitarios y el derecho a la educación en Imbabura, por lo que, es importante explicar en breve sobre los antecedentes de la pandemia y su posible relación con la disminución de los presupuestos destinados a la educación superior, siempre en base a información documentada y las normativas pertinentes.

Para el caso que amerita, centraremos en las decisiones que fueron tomadas por el ex Presidente Lenin Boltaire Moreno Garcés quién emitió el primer Decreto Ejecutivo 1017 el 16 de marzo de 2020 por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos reconocidos y confirmados de coronavirus con la finalidad de controlar la emergencia sanitaria que vivía el país y en base a la Organización Mundial de la Salud quien hizo una declaratoria de pandemia por COVID-19. (Tedros Adhanom Ghebreyesus, Organización Mundial de la Salud (OMS), 2020)

Dicho decreto se emitió en base a lo determinado en los artículos 164 y siguientes de la Constitución, y principalmente al primer mandatario pudo utilizar los fondos públicos destinados a otros fines excepto los que corresponden a educación y salud, de tal manera y posteriormente el ex mandatario dio a conocer tres decretos más, con el objetivo de resguardar la seguridad social, así lo determina el Decreto 1052 suscrito el 15 de mayo de 2020;

posteriormente publicado el Decreto 1074 emitido el 15 de junio de 2020 y emanado el 14 de agosto de 2020 Decreto 1126, con la finalidad de precautelar los derechos de todas las personas en el país, controlar las circunstancias de contagio, restablecer la convivencia pacífica y el orden público en el país.

En este orden de situaciones que han debido enfrentar los dos últimos gobiernos, la situación económica y financiera del estado ecuatoriano ha sido la de mayor afectación por lo que, el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021) señala: “El presupuesto general del Estado (PGE) sirve de instrumento para determinar y gestionar los ingresos y egresos de las entidades educativas que forman parte del Estado” (p.2), sin embargo, la presencia de la emergencia sanitaria por COVID 19, los ingresos de las instituciones públicas se vieron afectados, es así que desde diciembre a enero de 2021 se reduce 64,130 millones de dólares a las universidades poniendo en riesgo la calidad, el acceso, la investigación y los planes de retorno progresivo presencial a las aulas de educación superior.

El objetivo general de la investigación fue conocer si el recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID 19 en Ecuador, incidió en el derecho a la educación, en tanto que, los objetivos específicos son los siguientes: en este estudio también se analizará si las medidas tomadas por los gobiernos estaban ajustadas a Derecho y a las necesidades de protección de los derechos constitucionales de las personas; analizar la normativa nacional e internacional sobre el derecho a la educación superior en tiempos de pandemia por COVID; investigar sobre el impacto de la reducción presupuestaria en las instituciones de educación superior (IES), particularmente en las universidades de la provincia de Imbabura y determinar si, a partir de los hallazgos en la investigación si se vulneró el derecho a la educación de los estudiantes de Educación Superior.

Las principales funciones de la educación superior está orientada a la investigación y por ende está debe tener una relación directa con la sociedad, ya que muchos de los conocimientos obtenidos deben tener un beneficio y ayuda social principalmente para las instituciones universitarias debido a que todo egresado debe retribuir por medio de su profesión a la comunidad; por lo que, fue necesario recurrir a varias fuentes de información tanto primarias como secundarias de lo sucedido en la época de pandemia y sus efectos en el recorte del presupuesto destinado a la educación superior y mediante estos análisis críticos, responder a la interrogante formuladas al inicio del trabajo: ¿el recorte presupuestario de las IES durante

la pandemia por COVID 19 incidió en la calidad, y el derecho a la educación? y, finalmente si ¿existía otras alternativas que impidan el recorte presupuestario para las IES?.

Frente a estos aspectos y debido a la necesidad de contar con información jurídica y que la misma esté enmarcada en la Constitución del Ecuador (2008) y los ejes del Plan Nacional Creando Oportunidades del 2021-2025, se ha definido que este trabajo se alinea con el objetivo 7 que dice: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles. Además, este se relaciona con la línea de investigación de la PUCESI, que vela por erradicar las inequidades, las exclusiones y todo tipo de desigualdades y violaciones a los derechos humanos (Secretaría Nacional de Planificación, 2021).

Siempre tratando de comprender y entender que la mejor estrategia que tiene la educación superior es el capital humano, por tal motivo la educación universitaria da a conocer a la comunidad estudiantil la oportunidad de enriquecer su conocimiento para poder desenvolverse en el ámbito laboral ya que, este tipo de estrategia es una forma de ayudar a futuros profesionales que posiblemente no hayan pasado por las devastaciones que la pandemia dejó, pero que las consecuencias de la misma repercutió y repercutirá en generaciones nuevas.

La investigación llevada a cabo con objetivos enmarcados y alineados a las normativas legales, han sido la base para que las IES, tengan el respaldo de la ciudadanía para que, en la medida de las posibilidades de los presupuestos del estado se regulen y se vuelva a fijar los recursos económicos para todo el sistema educativo y que estos garanticen una educación de calidad y se continúe ofreciendo una educación gratuita.

Por lo que, con los principales hallazgos y las respuestas a las preguntas de investigación formuladas al inicio del proceso investigativo, serán decenas de IES y miles de jóvenes que tendrán mejores y mayores oportunidades de continuar sus estudios de educación superior, lo cual garantizará un verdadero desarrollo de los pueblos.

4. ESTADO DEL ARTE

En este apartado se hace referencia al recorte del presupuesto universitario, la relación que el recorte del presupuesto yace con la pandemia por COVID – 19 y por ende el analizar si existió una vulneración del derecho a la educación, en el ámbito internacional, nacional y local en base a textos, libros, tesis, artículos científicos entre otros que considero son necesarios para dar a conocer con más claridad lo que sucedo con los estudiantes universitarios principalmente en la Provincia de Imbabura.

4.1. Investigaciones internacionales

En un estudio realizado por la CEPAL, sobre el análisis de políticas educativas, frecuentemente se utilizan cifras estadísticas que al permitir comparaciones entre distintos países posibilita evaluar la magnitud del esfuerzo requerido para mejorar los diversos aspectos que dan cuenta de la efectividad, calidad y equidad de los sistemas educativos. Los organismos multilaterales son las fuentes más importantes de este tipo de información que reúne distintos antecedentes relativos a la matrícula, cobertura, gasto y deserción, años promedios de escolaridad etc. y muestran el panorama general de los sistemas educativos en los distintos países utilizando para ello parámetros más o menos generales.

En base a los recursos financieros públicos que los gobiernos deciden invertir en educación superior se relacionan con la evolución de la economía, la cantidad de población en la edad escolar correspondiente, la dinámica de la matrícula de educación superior y el grado de privatización de esta matrícula. Con la finalidad de estar mucho más claros, analicemos las siguientes dimensiones.

A lo largo de la última década, los recursos financieros destinados a la educación superior han sido reflejo de los permanentes cambios y crecimiento de la economía en los países de América Latina (AL) y de la evolución de los componentes demográficos y educativos, sobre todo en relación a la masificación de la educación superior (García de Fanelli, 2019). Dado un determinado nivel de recursos públicos destinados a este nivel, en algunos países se han incorporado mecanismos novedosos para distribuir estos fondos en forma equitativa entre las instituciones de educación superior (IES) y entre los estudiantes.

Por lo tanto, se inicia, exponiendo el análisis de la evolución de la inversión en educación superior respecto del PBI en diversos países de entre el 2010 y el 2017, se describen los principales mecanismos de asignación de los fondos públicos a las IES (la oferta) y los estudiantes (la demanda). Se dará una mirada de manera general a el comportamiento presupuestario de las IES de la Provincia de Imbabura, para luego situarnos en Ecuador y particularmente en los casos objetos de investigación.

Un aspecto a tener presente es el grado de privatización de la matrícula de educación superior. En el año 2017, entre el 83% y 69% de las personas que estudian en este nivel lo hacían en IES privadas en Chile, Perú, Brasil y El Salvador. En otros países, tales como República Dominicana, Costa Rica y Colombia, la mitad de los jóvenes estudiaban en el 2017 en el sector privado (García de Fanelli, 2019). Esto se verá luego reflejado en una mayor participación de los estudiantes y las familias como fuentes de financiamiento de este niveles así que, se debe tener presente en algunos países de América Latina (AL), tales como Chile, Colombia, Costa Rica, México y Panamá, las Universidades, Institutos Tecnológicos Superiores y Escuelas Politécnicas del estado y particulares, cobran aranceles a sus estudiantes, lo cual incrementa entonces aún más los costos compartidos entre uno y otro sector de financiamiento (Brunner & Miranda, 2016).

En conclusión, lo importante de esta lectura sobre el contexto económico, demográfico y educativo entre los años 2010 y 2020 es que estamos frente a países con situaciones diferentes en estas tres dimensiones y por ende realizamos un análisis de cómo la pandemia por COVID-19 incidió en el correcto funcionamiento de las IES. Sin embargo, lo que se aprecia en general es la volatilidad del crecimiento económico en el período, e desarrollo superior educativo de las universidades, el ingreso paulatino de los países con mayor desarrollo económico relativo a la etapa de transición demográfica que supone una disminución de la natalidad y por tanto del grupo de 18 a 4 años, y una matrícula de educación superior que se expande, a ritmos diversos según los países, pero en forma sostenida e importante. En este contexto de volatilidad económica y crecimiento de la matrícula, en algunos casos moderada y en otros muy importante, se observa que el gasto público en educación superior estimado para América Latina (AL) aumentó entre el 2010 y el 2020 de 79 mil millones a 118 mil millones de dólares de paridad de poder de compra (PPC). Este aumento acompañó el crecimiento económico en el período, el cual, como señalamos, adquirió ritmos diferentes de expansión según los países de la región. (García de Fanelli, 2019, p.p. 4-6).

Para Herberth (2020), afirma que

“los recursos presupuestarios establecidos en cada país para el sistema educativo desde tiempo atrás han sido afectados, la pandemia solo sacó a la luz aquellos que durante años se han ocultado, muchos jóvenes han abandonado sus estudios por la situación económica y porque el estado no aportado con un presupuesto necesario para mantener los centros de educación superior” (p.6).

Pues el objetivo de este investigador ha sido conocer el rol de las instituciones educativas frente al uso de herramientas virtuales o cierre definitivos de sus instalaciones y cuál es el porcentaje de los jóvenes que han tenido que retirarse de sus estudios debido a este factor.

La Unesco en un análisis a fondo sobre las instituciones de educación superior cerradas, se ha calculado a la fecha un total de 1, 109, 020,109 estudiantes afectados 63.3% del total de alumnos matriculados en establecimientos privados y más de 1000 centros educativos públicos entre estos las universidades, se han visto obligados a cerrar debido a los recortes de los presupuestos a nivel nacional e internacional.

Según investigaciones realizadas por la UNESCO, (2020), se ha registrado que, 138 países han cerrado escuelas y universidades, impactando así más del 80% de la población estudiantil mundial, sumando al momento 1.730 millones, lo que representa que más de 3 de 4 estudiantes en el mundo no pueden recibir clases y por siguiente un promedio mundial de 60,2 millones de profesores en el mundo no pueden trabajar. La moneda ha caído alrededor del mundo por lo que muchos centros que se manejaban gracias a un presupuesto de sus gobiernos se han visto afectados, ya que todos aquellos recursos se han implementado a la salud y a salvar vidas de las personas afectadas por la COVID-19, dejando de lado a millones de estudiantes sin educación. Los factores de desigualdad según este investigador es la desigualdad monetaria, ante una pandemia en el mundo los países ricos deberían ayudar y aportar aquellos que no han logrado mantener la economía. Pues sería factible que la educación se maneje desde altos mandos, es cierto que entidades protectoras de derechos lo hacen, pero se requiere más que eso, el dinero maneja al mundo y la educación al desarrollo.

El principal problema giró en torno a la responsabilidad que tiene el Estado y los costos que debe asumir por los estudiantes y las familias. Cabe señalar que, a diferencia del énfasis puesto en los beneficios privados de la educación superior y las tendencias de privatización y

mercantilización, la UNESCO (2020), sostuvo la postura del bien público de este nivel educativo, al señalar que la transición hacia mecanismos de mercado no debiera significar la renuncia del papel del Estado como principal financiador de la educación superior. Es necesario comprender el lapso de tiempo que conlleva resurgir nuevamente desde la inopia económica y social del país debido a la pandemia, de tal forma que los estudiantes pertenecientes tanto a instituciones públicas como privadas tienen no solo el derecho a la educación, sino que de la misma forma tienen obligaciones, las mismas que deben cumplirse en base al reglamento tanto del país como de la institución a la que pertenecen.

La educación superior es necesaria debido a que es parte de la persona el querer construir un futuro digno desde el ímpetu de superarse así mismo, sin embargo el tiempo de pandemia fue una dilación en cuanto al desarrollo educativo y económico, se salvaguardó y sustentó el derecho a la salud y una vida sana sí, sin embargo al mismo tiempo se afectó el derecho a la educación por medio del recorte al presupuesto que era destinado a la educación universitaria, por lo que, con este estudio se pretende dar a conocer que la pandemia y el recorte presupuestario afectaron al normal desarrollo social, educativo, económico y productivo de toda la sociedad.

No hay duda que la crisis económica es fruto de la afectación de la pandemia COVID-19 en todo el mundo y en todos los establecimientos educativos: primaria, media y superior que se manejan con recursos del gobierno; por lo que, en más de 126 países han cerrado sus puertas definitivamente ya que no volverán a recibir ayuda del estado hasta recuperar el 50% de la economía mundial. Más del 60% de jóvenes estudiantes en el mundo se han visto afectados con estas decisiones, dejando de lado una desigualdad en el derecho a la educación (UNESCO, 2020).

Entre los factores de desigualdad encontramos la economía y la pobreza, la pandemia ha afectado a todo el mundo y más aún al sector vulnerable de clase baja quienes no cuentan con recursos para acceder a una educación privada, a nivel mundial se ha conocido que el 70% de la población mundial es pobre y sufren de una desigualdad enorme en condiciones y derechos, es por eso que la UNESCO busca equidad e igualdad y se encuentra buscando una solución ante la pandemia.

La dinámica poblacional del grupo de 18 a 24 años en América Latina (AL) se presentó un período de crecimiento bajo, con solo el 0,3% anual promedio. Sin embargo, se observa gran

variabilidad según los países. Algunos países tuvieron tasas relativamente importantes de crecimiento, como es el caso en El Salvador, República Dominicana y Honduras, y otros vieron reducir el tamaño de este grupo de edad. En este último caso destacan Chile y Costa Rica. De ello no se sigue, como se analizará más adelante, que a corto o mediano plazo la demanda de estudios de educación superior tienda a disminuir en aquellos países con bajo crecimiento o disminución poblacional. Ello depende también de las tasas de completitud de la educación media en cada caso. En aquellos países con tasas de graduación en el nivel medio todavía muy lejos del 100%, la matrícula de educación superior continuará creciendo, especialmente a medida que aumente anualmente la cantidad de jóvenes que alcanzan a concluir el secundario (Avitabile, 2017; actualizado por García de Fanelli, 2019).

Con relación a la matrícula de educación superior, en promedio la expansión en América Latina (AL) fue moderada (4%) pero con fuerte heterogeneidad en países como: Perú, México, Ecuador y Colombia, el aumento del número de estudiantes fue notable, por encima del 6% anual promedio (García de Fanelli, 2019).

Según investigaciones realizadas por la UNESCO, (2020), se ha registrado que, 138 países que han cerrado escuelas y universidades, impactando así más del 80% de la población estudiantil mundial, sumando al momento 1.730 millones, lo que representa que más de 3 de 4 estudiantes en el mundo no pudieron recibir clases y por consiguiente un promedio mundial de 60,2 millones de profesores en el mundo no pudieron trabajar. La moneda ha caído alrededor del mundo por lo que muchos centros que se manejaban con los presupuestos de sus gobiernos se han visto afectados, ya que todos aquellos recursos se han implementado a la salud y a salvar vidas de las personas afectadas por la COVID-19, dejando de lado a millones de estudiantes sin educación. Los factores de desigualdad según este investigador es la desigualdad monetaria, ante una pandemia en el mundo los países ricos deberían ayudar y aportar aquellos que no han logrado mantener la economía. Pues sería factible que la educación se maneje desde altos mandos, es cierto que entidades protectoras de derechos lo hacen, pero se requiere más que eso, el dinero maneja al mundo y la educación al desarrollo.

Entre tanto, el CESC (2020) de la ONU instó a que: “Todos los Estados del mundo, con carácter de urgencia, adopten medidas especiales y específicas, incluso mediante la cooperación internacional, para proteger y mitigar el impacto de la pandemia en los grupos vulnerables, así como comunidades y grupos de sujetos en condiciones de discriminación estructural y desventaja, para asegurar el acceso asequible y equitativo a los servicios de

Internet para todos/as con fines educativos en aras de dar continuidad al derecho a la educación”. (Pulido & Ancheta, 2021, p. 239)

De acuerdo y en base a lo rápido que avanzaba dicha enfermedad, los Estados parte de la ONU se vieron en la obligación de adoptar medidas que resguarden la vida de las personas, sin embargo no podían dejar que se vulneren otros derechos; es así que, con ayuda de organismos internacionales y principalmente dirigida a los grupos que se encontraban en situaciones de discriminación y por ende en desventaja se logró contrarrestar esta crisis y por ende ofrecer un acceso equitativo a los servicios educativos que en ese entonces se lo hizo por medio de internet.

Hay algunos efectos que se puede mirar sobre la reducción del presupuesto por la pandemia como es la calidad, el acceso a la educación, la reducción de docentes, reducción de becas que da como resultado que menos estudiantes puedan acceder a la educación por la crisis asociada a situación económica, laboral e ingresos de familias tanto en el ámbito rural como urbano.

En lo relativo al tema de calidad de la educación podremos evidenciar que la pandemia por COVID – 19 afectó el acceso a las IES, de igual manera se trató de buscar otros medios para poder otorgar y no vulnerar el derecho a la educación superior en base a medios tecnológicos y así mejorar el entendimiento educativo de los estudiantes, sin embargo y desafortunadamente esto ha logrado agudizar las falencias educativas existentes en ciertos estudiantes, principalmente en quienes no tienen los recursos necesarios para acceder a este nuevo sistema de educación sea por la falta de recursos o saberes de cómo funciona el mismo, por ende esto ha influido en la adquisición del conocimiento vago, dejando así una situación preocupante debido a que no se ha avanzado lo suficiente en el establecimiento de estándares y procedimientos de evaluación cuya aplicación permita ese tipo de comparaciones.

Con el presente trabajo de investigación se trata de profundizar en las estadísticas de gasto en educación en los países de América y España, incorporando los elementos que permitan comparar los niveles de gasto de los países, para lo cual se requiere que las unidades de medición sean equivalentes y extraer lecciones de política adecuadas de las comparaciones. Al hablar de gasto estamos entendiendo solamente las cifras de gasto público ya que desafortunadamente las fuentes de la información utilizada no consignan las cifras relativas al gasto privado en el sector.

En este estudio se organizaron cuatro sesiones, cada una de las cuales contó con la participación de expertos nacionales y regionales en el tema. La primera analizó el

estado del arte de las metodologías existentes que permiten combinar la eficiencia y el impacto, traduciendo sus resultados en intervenciones educativas; la segunda reflexionó sobre las reformas educativas en América Latina, vinculándolas con las investigaciones realizadas sobre medición de la calidad de la educación; la tercera y cuarta permitieron, extraer las experiencias en gestión del gasto público en educación y revisar el conocimiento disponible derivado de los estudios realizados sobre el costo-efectividad de las políticas educativas y de la tecnología instructiva aplicada, en tres países de la región (Costa Rica, México y Venezuela). La División de Desarrollo Social de la CEPAL preparó esta compilación y la introducción general al tema. Este tercer volumen de la serie "¿Hacia dónde va el gasto público en educación? Logros y desafíos" reúne varias ponencias sobre la gestión del gasto público en educación y las formas por las cuales ciertos países han intentado maximizar la inversión realizada en educación. (Sancho & Vélez, 2001)

En el ámbito educativo, si bien se suspenden las clases presenciales en todos los países, no se observa una capacitación previa a los docentes para planificar la educación a distancia, garantizando calidad y equidad. La gran mayoría de los docentes, carecen de los conocimientos específicos para planificar la enseñanza en modalidad remota; y de formación acerca de la gran variedad de herramientas tecnológicas que se pueden utilizar en modalidad virtual.

Ahora si señalamos el acceso de estudiantes con algún tipo de capacidad diferente o estudiantes que se encuentren en estado de vulnerabilidad en pandemia pues se pudo evidenciar que carecen de equipos computacionales y/o de conectividad, lo que aumenta la desigualdad educacional y el riesgo de deserción del sistema educacional. Pocos países de la región, han logrado abordar la barrera de accesibilidad; solo algunos, garantizan la plena accesibilidad a las plataformas educacionales (Argentina), y otros ponen foco en el financiamiento universitario (Colombia). Si bien, la mayoría de los países han dispuesto en las plataformas de los ministerios educacionales, orientaciones para realizar las clases a distancia; no se observa que las autoridades incorporen datos desagregados por discapacidad, ni tomen en consideración la condición a fin de garantizar accesibilidad a dichos materiales educativos.

En relación a las acciones afirmativas específicas implementadas en las universidades para garantizar acceso y calidad de educación para estudiantes con discapacidad en contexto de docencia virtual, se puede apreciar, que las universidades han desarrollado diversas acciones afirmativas para brindar un correcto aprendizaje durante la pandemia. Estas medidas oscilan desde no realizar ninguna acción específica, hasta realizar capacitaciones a los académicos y

profesores del sistema de enseñanza regular y elaborar protocolos y tutoriales específicos para la atención de este grupo de estudiantes.

Frente a esta realidad, las instituciones educacionales se han visto desafiadas a responder a las distintas necesidades que surgen durante este proceso, ya que con recursos económicos limitados fue muy difícil otorgar un aprendizaje de calidad, ya que implica el uso de maquinarias y estrategias de estudio especializado en este tipo de situaciones en las que juega mucho el papel de cómo lograr cumplir una meta de aprendizaje satisfactoria para los estudiantes con capacidades diferentes, lo que añade una complejidad mayor, frente a un grupo de estudiantes que ya es vulnerable.

Por otro lado, las becas que se les otorgaba, en ciertas universidades tuvieron que eliminarse, bajar el porcentaje de ayuda y en otras el índice de ayuda en becas aumento, esto principalmente en las universidades públicas, de tal manera es que, algunas universidades, capacitaron previamente a sus académicos para planificar la enseñanza en modalidad remota. Sin embargo, la mayoría desarrollaron capacitaciones sólo para utilizar las herramientas tecnológicas y no en diseño universal, es decir mas no en protocolos que se enfoquen en impartir los conocimientos necesarios a los estudiantes.

Las acciones afirmativas para estudiantes con discapacidad, en su gran mayoría se deben a la iniciativa de los equipos de profesionales de las universidades que atienden a los estudiantes con discapacidad. Estos equipos han trabajado con gran compromiso y dedicación para desarrollar capacitaciones a los académicos, elaborar protocolos y entregar asesoramiento sobre qué implica una práctica accesible, lo difunden al interior de las universidades y lo comparten con otras instituciones educacionales. Varios equipos, además, entregan técnicas y orientaciones de autocuidado frente a la pandemia y riesgo de estrés, para este grupo de estudiantes en particular. (Arlett Krause, et-al, 2021)

El derecho a la educación es para todos, si es cierto que un cierto porcentaje de personas no tienen las mismas capacidades de aprendizaje en referencia a otras, sin embargo los estudiantes universitarios que tienen un grado de discapacidad tiene el derecho de recibir una enseñanza de calidad y con más primacía de este derecho, debido a que a pesar de que ya estaba en riesgo un óptimo aprendizaje en una modalidad normal pues fue mucho más difícil mantener este derecho en una modalidad virtual debido a que las IES tuvieron que adaptarse al nuevo sistema de enseñanza y tratar de ser productivos para otorgar una enseñanza pero de calidad a pesar de los recortes presupuestarios que se realizó y que debido al mismo las universidades no estaban preparadas al 100% con estrategias y protocolos para brindar una excelente educación,

de tal forma fue mucho más difícil el capacitar a docentes para que los mismos pudiesen brindar un aprendizaje de primera a los estudiantes con discapacidad, es por ello que en varios países se solicitó y se implementó la ayuda de instituciones que se especializan en brindar una óptima educación y ayuda a estudiantes con discapacidad.

4.2. Investigaciones nacionales

En una de las investigaciones realizado por Méndez Santacruz Grace Estefanía, (2020), como tesis de grado sobre el tema el “EL RECORTE PRESUPUESTARIO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR Y SU INCONSTITUCIONALIDAD”, se enmarcó en una investigación cualitativa, se aplicó el método cualitativo que es el ideal para construir el conocimiento a través del análisis basado en la observación de comportamientos naturales, discursos, respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados.

El este sentido la presente investigación tuvo como finalidad observar las actuaciones administrativas emprendidas por el estado en torno al recorte presupuestario, para la correcta interpretación de resultados a partir del fenómeno estudiado; por lo que; en la Corte Constitucional respecto de las acciones por incumplimiento planteadas se pronunció en la (Sentencia N° 34-20-IS y acumulados, 2020), luego de un profundo análisis de los derechos alegados por los accionantes sobre la inconstitucionalidad del recorte presupuestario a la educación, en la cual se han considerado varias acciones, señalando que: De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) “A la Función Ejecutiva corresponde Presidencia, Vicepresidencia, Ministerios de Estado y demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que se creen para ejecutarlas” (p.6). Es así que como decisión jurisdiccional de la Corte Constitucional se ordenó desestimar las acciones de incumplimiento planteadas en las acciones signadas con los números 34,35,36,38 y 39 -20-IS, de igual manera se impuso el revocar las medidas cautelares ordenadas mediante Resolución de 12 de mayo del 2020.

Esto permite entender que constitucionalmente están facultados los distintos ministerios del gobierno para implementar política pública en materia económica, desde luego en casos de emergencia o conmoción social y económica.

Por otro lado, el Ministerio de Finanzas según se determina en el artículo 74 del (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010) tiene a su cargo “Formular y proponer, para la aprobación del Presidente de la República, los lineamientos de política fiscal inherentes

a los ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIP” por tanto la Corte estimó que el Viceministro de Finanzas actuó apegado a las normativas vigentes.

En relación a la reducción del presupuesto en educación el órgano constitucional estimó que la reducción no es deliberada, sino que más bien este presupuesto se reduce por la caída en la reducción del IVA, teniendo por ello el efecto de una reducción de 98 millones de dólares para el ejercicio fiscal 2020. Los fundamentos legales de lo manifestado anteriormente se encuentran la (Ley de Educación Superior, 2010) pues en su artículo 4 literal b establece que entre otras la educación superior se financia con “Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); de que se vea mermado el presupuesto”. (p. 7)

Según lo establecido en el dictamen el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO) recibe el 10% del IVA y de la declaración al impuesto a la renta recibe el 11%, por lo que evidentemente se produce una reducción en materia de presupuesto en la educación superior.

Finalmente, la Corte Constitucional desestima las acciones de incumplimiento planteadas contra el (Decreto Ejecutivo N° 1017, 2020) al estimar que el Ministerio de Finanzas no está actuando al margen de la Constitución en cuanto a la reducción del presupuesto en educación superior. Incluso, respecto del fondo de la petición de inconstitucionalidad con anterioridad el (Dictamen N° 1-20-EE/20, 2020) señaló:

el contenido del decreto de estado de excepción es el que determina el objeto del dictamen de constitucionalidad que emite la Corte Constitucional. Toda vez que el decreto presidencial que fue objeto del dictamen de constitucionalidad no hace mención a los pagos de la deuda, la Corte no realizó un control de constitucionalidad al respecto. A pesar de lo anterior, los accionantes pretenden que la Corte se pronuncie sobre una cuestión que no fue mencionada en el decreto de estado de excepción ni fue objeto del dictamen de constitucionalidad de la declaratoria de estado de excepción. (Méndez, 2020, p.p 6-10)

La última reducción presupuestaria de 2019 a las universidades públicas del país fueron de USD 105,4 millones, de USD 931 millones presupuestados, y a causa de los recortes se volvió a replantear a USD 833,6 millones, es decir, USD 97,6 millones menos que lo previsto

inicialmente (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2021). La asignación para gastos era de USD 17 millones. Pero, con la revisión presupuestaria, quedaron alrededor de USD 9,3 millones; y en 2020, la pre asignación por gratuidad estaba prevista en USD 183 millones. Además, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria de Ecuador dispone que las universidades públicas, así como las cofinanciadas, reciban una compensación por la llamada donación del Impuesto a la Renta (LEY REFORMATORIA A LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR, 2019).

De acuerdo a las condiciones actuales, las asignaciones seguirán experimentando reajustes adaptados a las circunstancias; como la presente, que han puesto en estado crítico a la academia. Sobre el financiamiento para las universidades en el presente período, informan que será una etapa muy diferente a los años anteriores debido a la crisis y la pandemia, se anuncia austeridad en todos los sectores públicos incluido educación, el presupuesto estará sujeto a la realización de modificaciones presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas del Ecuador con fundamento en el inciso tercero del artículo 82 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dispone que el ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. (Vincent, 2021, p.5)

Analizando el estudio realizado por la Secretaría de Educación Pública (2019), demuestra que: “Los fondos han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional" (p.3).

Por tanto, es necesario conocer que los fondos adquiridos desde etapas anteriores han podido lograr sustentar y garantizar cada vez más a futuro el nivel educacional en diferentes ámbitos, nivel estructural, a nivel de docencia y claramente al nivel de aprendizaje requerido, incluso mucho más, no olvidemos que un logro muy importante ha sido lograr que la educación en cuanto a familias de bajos recursos se ha podido sustentar con éxito, llegando así a un nivel de educación significativo para los mismos estudiantes que no les es fácil adquirir un buen nivel

de educación, por ello el porcentaje de mejora en varios Estados sigue siendo a satisfactorio para la sociedad y los profesionales que día a día se van creando.

Para Masapanta, et-al, (2021), señala:

La sentencia emitida por la Corte Constitucional ecuatoriana con fecha 31-09-2020, motivo por el cual se da a conocer la acción pública de inconstitucionalidad planteada a la Resolución del Consejo de Educación Superior, por determinarse que ciertas acciones desconocen y violan el principio de autonomía universitaria tanto el ejercicio del derecho a la educación como al desarrollo académico de docentes y estudiantes que la misma Constitución determina. Es así que establece que esto no constituyó solo una emergencia por la pandemia, sino también fue una fuerte repercusión social y económica en el país, resultando así importante el apoyo de cada Institución Pública. (p.387)

De tal manera la pandemia conllevó a que se destinasen los fondos presupuestarios a ciertas situaciones, sin embargo, en las revisiones de certificaciones presupuestarias del Estado tanto de gasto continuo como no continuo, se ordenó que las instituciones públicas que no participen en la emergencia detectada deberán abstenerse de programar, certificar y planificar estrategias que impliquen gastos económicos.

i. Afectación presupuestaria a la educación superior en el Ecuador en la COVID19 e impacto en el derecho a la educación, legalmente constituida.

Como es de conocimiento mundial la pandemia originada por la Covid-19, no solo que, afectado a la economía del país y a sus instituciones públicas, sino que ocasionado graves secuelas en la sociedad, en especial para aquellos hogares que debieron ver como los miembros de sus familias perdían la vida. Sin embargo, el derecho a la educación superior es uno de los derechos más afectados (Gurukkal, 2020), a pesar de estar contemplado en distintos instrumentos nacionales e internacionales, los cuales han sido suscritos y ratificados por nuestro país, tal como consta en la Constitución del Ecuador 2008.

El Presidente de la república dando respuesta oportuna y apropiada a la emergencia sanitaria y a pesar de las difíciles condiciones económicas, se ha visto obligado a modificar los recursos económicos en el año 2020. Por lo que, haciendo un análisis crítico sobre dichas decisiones y como estas afectaron de manera negativa a los presupuestos universitarios, “la reducción presupuestaria de la educación superior tiene su relación con el ejercicio del derecho a la educación superior pública, antes y durante la pandemia, y los mecanismos jurisdiccionales

constitucionales para proteger el derecho a la educación superior en cuanto derecho económico, social y cultural (DESC)” (Chiliquinga & Pazos, 2021, p.30).

Como se puede ver, las afectaciones presupuestarias de la educación superior en Ecuador, no solo que disminuyeron las capacidades de gestión y administración de las instituciones universitarias y politécnicas, sino que dejaron al margen de ingresar a las universidades a miles de jóvenes que aspiraban tener la oportunidad de continuar con sus estudios y adquirir una profesión. Estos recortes han incidido de manera inmediata en mayores niveles e índices de desempleo, subempleo y mayor desorganización de los núcleos familiares, debido a la incertidumbre de pensar cual será el futuro de sus hijos. Por lo que, para el análisis y criterio de los Rectores de las universidades del país han señalado que, "La reducción del presupuesto y la falta de asignación oportuna de los recursos financieros inciden directamente en la calidad de la educación superior pública, atentan contra la viabilidad de las instituciones de educación superior que, al verse comprometidas en su operación y sus finanzas, deberán obligatoriamente realizar ajustes internos, lo cual incidirá lamentablemente en la reducción de la oferta académica, señalan los representantes de universidades y escuelas politécnicas públicas" (Trujillo, 2021).

La pandemia por COVID 19 dio como resultado un fuerte impacto en la educación universitaria, de tal manera como bien lo indica Pulido1: “en el sector educativo el impacto fue descomunal”. (Mogrovejo, 2021)

Es cierto que existieron varias consecuencias que la pandemia dejó, como la limitación y privación del acceso al internet, el ingreso a las universidades tanto públicas como privadas, las insolventes estrategias de impartir enseñanzas, entre varios más, es por ello que se resalta el recorte del presupuesto que fue destinado a la educación superior pública en el país, el mismo que destaca por la decisión que se tomó en ese entonces, prima la idea formada de que dicho recorte presupuestario pudo haber representado la vulneración del derecho a la educación superior en el país.

Según Human Rights Watch (HRW) (2020), el proceso de aprendizaje para los estudiantes con discapacidad en época de pandemia es problemático, lo cual requiere que los gobiernos tomen medidas rápidas para este sector estudiantil sea incluido en las respuestas al COVID-19, disminuyendo así los riesgos de contagio y muerte ocasionados. (Vega, et-al, 2020)

Al respecto Quijano, Rebatta, Garayar, Gutiérrez y Bendezu (2020) señalan que: “El uso de la tecnología podría ser útil como herramienta educativa en tiempos de pandemia y aislamiento social, y mitigaría el efecto de la enfermedad a través de programas educativos y la educación continua”. (Vega, et-al, 2020)

La tecnología ha sido una gran aporte a la educación en época de pandemia, debido a que la mayoría de los estudiantes sabían hacer un correcto uso de la tecnología por lo cual no les resulto difícil, sin embargo existe un número de la población que no contaron con el acceso a los aparatos tecnológicos y mucho menos a un óptimo aprendizaje.

La inclusión educativa se basa en un constate cambio entre “la filosofía y en la práctica educativa, como en el currículo y en la organización escolar. Estos cambios no solo afectan a los alumnos con necesidades específicas de apoyo, sino que tienen un alcance general para todos los alumnos” (Dueñas, 2004).

El adaptarse con personas que no tienen la misma capacidad de aprendizaje es complejo sí, pero he ahí depende el pensamiento y el actuar de cada persona.

La inclusión es el pilar fundamental de la diversidad, que se caracteriza por las diferencias individuales, teniendo en cuenta que la diversidad no es un problema, sino al contrario, es una oportunidad para dignificar a la sociedad con la participación activa de todos los miembros de la familia en los ámbitos del desarrollo, lo económico, la formación profesional y entre otros aspectos. (Montoya, 2022)

La pandemia afectó a los estudiantes, sin embargo afecto aún más a los alumnos quienes tienen condiciones especiales, de tal forma se ha implementado programas de inclusión en la educación superior ya que es el pilar fundamental de la diversidad y se caracteriza por ciertas diferencias que cada estudiante posee, teniendo en cuenta que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para que exista una participación activa de todos los participantes estudiantiles y puedan obtener un correcto desarrollo y una correcta formación en su profesión.

4.3. Investigaciones locales

León (2020), señala

El Gobierno Nacional “Anunció fuertes recortes presupuestarios en Yachay y UTN” Revista digital; Imbabura. En su revista en línea menciona que en la provincia de Imbabura como son Yachay y la UTN quienes se encuentran dentro de la lista de las 32 universidades del país para un recorte presupuestario. Por lo que, el objetivo es conocer por qué la medida adoptada, así como si se otorgará una solución a estas universidades, en vista de ser una decisión sin una consulta previa y sobre todo atentatoria a derecho. Ya que, de según el artículo 165 de la Constitución Política del Ecuador se establece que, durante la declaratoria del estado de excepción el Gobierno podrá destinar recursos comprometidos en otros sectores para atender la emergencia excepto los de salud y educación por lo que la decisión violaría normativa constitucional. (p.4)

Se ha establecido que en la provincia de Imbabura las universidades han tenido un mayor porcentaje de reducción en cuanto al presupuesto, principalmente en Yachay y UTN, por ende ante esto la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana exhortó al gobierno que está afectando el derecho a la educación que se encuentra establecido en nuestra Constitución, a lo cual pide se retome y considere dando así una solución que dé como respuesta un mecanismo positivo para los estudiantes universitarios.

Hidalgo (2021), afirma que

Se han privilegiado opciones de mercado postergando la implementación de mecanismos alternativos como una ampliación de las becas, aranceles diferenciados y otros. En la actualidad, no se dispone de un modelo comprehensivo que incorpore un conjunto de factores relevantes y reglas que permitirían determinar el nivel de recursos que sería deseable dedicar al financiamiento de los estudiantes de educación superior (p.1). Como se puede notar la provincia de Imbabura forma parte del grupo de provincias más afectadas por el recorte presupuestario a las universidades, entre ellas tenemos; la UTN y el YACHAY.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo de investigación es de enfoque cualitativo, ya que con la información y los datos se procedió a realizar el análisis crítico de las entrevistas utilizadas, para entender y asimilar la forma como la ciudadanía en general, percibieron como el recorte del presupuesto destinado al derecho a la educación en época de pandemia COVID19 afectó a los estudiantes universitarios, así como esta nueva realidad se imponía en la población, de igual manera como estas obligadas medidas que tomaron la mayoría de los gobiernos, podría incidir en el cambio de comportamientos, actitudes e interés de los estudiantes en el nivel de educación superior principalmente en la provincia de Imbabura.

Los métodos aplicados a la investigación fueron los siguientes: El Método normativista, que ha sido seleccionado para el estudio de las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de Planificación y Finanzas Públicas y en la Ley Reformatoria a la Equidad Tributaria del Ecuador, acuerdos que se han realizado, leyes implementadas que respaldan al estudiante universitario y que tienen relación o vinculación con el tema de investigación, las mismas que utilizamos para obtener resultados reales en cuanto a la educación universitaria.

El método analítico se ha seleccionado y empleado para analizar la situación del tema de investigación en base a los decretos emitidos por la Covid-19 en relación del derecho a la educación superior en Imbabura; y el método analítico sintético se seleccionó para estudiar como afectó a los estudiantes universitarios al emanar dichos decretos y por ende llegar a establecer las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre el tema de investigación que se ha planteado.

En lo que respecta a las técnicas e instrumentos utilizados, es necesario señalar que se aplicó la técnica de revisión y análisis documental para el estudio de artículos científicos publicados en revistas indexadas; informes oficiales de organismos internacionales, nacionales y locales; textos de autores nacionales y extranjeros; material audiovisual como videos, teleconferencias, etc. De igual manera se ha seleccionado a la entrevista estructurada como una de las técnicas de mayor importancia, para conocer las opiniones y criterios que se realizó a: Autoridades de las 4 Universidades de la Provincia de Imbabura; A Directores de carreras de las diferentes Universidades y representantes estudiantiles de las mismas. Para ello se diseñó como instrumento un cuestionario de 21 preguntas abiertas para conocer criterios y por ende datos específicos de las universidades y sus estudiantes.

Matriz metodológica

Objetivos	Variables	Indicadores	Preguntas	Técnicas
<p>Conocer si el recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por Covid-19 en Ecuador, incidió en el derecho a la educación.</p>	<p>Presupuesto universitario. Pandemia 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Distinción del recorte del presupuesto universitario. ➤ Pandemia por Covid-19. ➤ Derecho a la educación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cuál es el porcentaje de recursos que destina el Estado para la educación superior en el Ecuador? 2) ¿Existió recorte presupuestario en esta Universidad? 3) ¿En qué porcentaje fue la reducción de presupuesto en relación al presupuesto antes de la pandemia? 4) ¿Cómo afectó el recorte presupuestario en Esta Institución de Educación Superior? 5) ¿Cómo consideras que afectó el recorte presupuestario en el derecho a la educación? 	<p>Entrevista</p>

			<p>6) ¿Cree que el recorte presupuestario de las Instituciones educativas superiores durante la pandemia por COVID 19 incidió en la calidad y el derecho a la educación? ¿De qué manera?</p> <p>7) ¿Considera que la medida adoptada durante el periodo de crisis sanitaria por la pandemia por el gobierno ecuatoriano de recortar el presupuesto de las universidades fue acertada?</p> <p>8) ¿Ha disminuido el número de estudiantes matriculados durante la pandemia y en la fecha actual?</p> <p>9) ¿Cuántos estudiantes había antes de la pandemia y cuántos</p>	
--	--	--	--	--

			<p>se encuentran estudiando actualmente?</p> <p>10) ¿Considera que el recorte presupuestario tiene relación con la disminución de estudiantes, lo cual estaría asociado a otorgación de becas?</p> <p>11) ¿Considera que en pandemia todos los estudiantes de la Universidad pudieron acceder a la educación?</p>	
<p>Analizar si las medidas tomadas por los gobiernos estaban ajustadas a Derecho y a las necesidades de protección de los derechos constitucionales de las personas.</p>	<p>Derecho constitucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas tomadas por el Estado. ➤ Derechos Constitucionales. 	<p>12) ¿Sabe si la medida adoptada por el COVID19 dio lugar a la interposición de acciones de naturaleza jurisdiccional en la provincia de Imbabura?</p> <p>13) ¿Considera usted que las medidas tomadas por los gobiernos estaban ajustadas a Derecho</p>	<p>Entrevista Profesionales del derecho ámbito constitucional</p>

			<p>y a las necesidades de protección de los derechos constitucionales de las personas?</p> <p>14) ¿Considera que se justificó la adopción de la medida como el recorte del presupuesto universitario por parte del gobierno?</p> <p>15) ¿Considera que el recorte presupuestario realizado en pandemia vulnera el derecho a la educación?</p> <p>16) ¿De acuerdo a su criterio la disminución de presupuesto en pandemia repercutió en la calidad de la educación superior? ¿Cómo repercutió?</p>	
Analizar la normativa nacional e internacional	Normativa nacional e	Decretos emitidos por Covid-19.	Análisis Normativista de los Decretos	Técnica de investigación

<p>sobre el derecho a la educación superior en tiempos de pandemia por COVID 19.</p>	<p>internacional (Educación)</p> <p>Derecho a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 1017 emitido el 16 de marzo de 2020. ➤ Decreto 1052 suscrito el 15 de mayo del 2020. ➤ Decreto 1074 emitido el 15 de junio del 2020. ➤ Decreto 1126 emanado el 14 de agosto del 2020. ➤ Decreto 1282 emanado el 01 de abril de 2020. ➤ Decreto 1217 emanado 21 de diciembre de 2020. ➤ Decreto 1291 emanado el 12 de mayo de 2021. ➤ Decreto 116 emanado el 14 de julio de 2021. ➤ Decreto 140 emanado el 29 de julio de 2021. 		<p>analítico - deductivo de fuentes documentales y normativa nacional e internacional.</p> <p>Entrevista</p>
--	--	--	--	--

<p>Investigar sobre el impacto de la reducción presupuestaria en las instituciones de educación superior (IES).</p>	<p>Reducción presupuestaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto del recorte presupuestario en la educación superior. ➤ Vulneración del derecho a la educación superior en la provincia de Imbabura. 	<p>17) ¿Cómo incidió el recorte presupuestario en la Universidad?</p> <p>18) ¿Cree usted que pudo existir otras alternativas que impidan el recorte presupuestario para las Instituciones educativas superiores en la provincia de Imbabura?</p> <p>19) ¿Sabe si el recorte afectó servicios o programas estudiantiles?</p> <p>20) ¿Se adopto medidas por qué el recorte presupuestario para el acceso de estudiantes con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad?</p>	<p>Entrevista a autoridades y estudiantes representantes</p>
---	----------------------------------	--	---	--

Nota: En la tabla se expone una matriz metodológica, que explica los objetivos que se pretendieron alcanzar en la presente investigación, así como los recursos e instrumentos utilizados para dicho propósito, elaborado por Diana Lizeth Arcos Caicedo, 2023.

6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. Resultados

En este apartado se dio a conocer los tres objetivos específicos en término de resultados, lo que evidenció la culminación del objetivo general, en base a la realización de la técnica documental, como de la técnica de la entrevista abierta. La primera técnica se enfocó en los antecedentes e investigaciones previas internacionales, nacionales y locales; mientras que, la segunda técnica fue la entrevista estructurada con preguntas abiertas, que permitió obtener información de rectores, decanos, docentes, estudiantes y directores financieros en la provincia de Imbabura, quienes fueron los principales conocedores de la materia a la cuál va dirigida este trabajo, los mismos que expusieron de manera clara y concisa sus opiniones, criterios y saberes. En suma, la sección dio término con la discusión, en la cual se dio a conocer los diferentes puntos de vista y por ende se confrontaron y compararon los resultados de esta investigación con la opinión de los entrevistados y por ende de la normativa que se analizó.

6.1.1. Análisis Documental

En esta sección del trabajo se presentaron los objetivos específicos en termino de resultados; es decir, se dio a conocer si el recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID 19 en Ecuador, incidió en el derecho a la educación y por lo cual se evidencio la demostración de cada uno de ellos y fueron los siguientes:

a) Analizar si las medidas tomadas por los gobiernos estaban ajustadas a Derecho y a las necesidades de protección de los derechos constitucionales de las personas; de tal manera podemos determinar que las medidas tomadas por los gobiernos si fueron acertadas en cuanto a precautelar el derecho a la salud tal como dice la Constitución en su art. 32 “la salud es una derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultural, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y por supuesto la educación.” es por ello que la salud es un derecho inherente e irrenunciable de todas las personas incluyendo a los jóvenes universitarios.

b) Analizar la normativa nacional e internacional sobre el derecho a la educación superior en tiempos de pandemia por COVID; el derecho a la educación es un factor fundamental para el desarrollo de la persona, de tal manera en caso de llegar a ser vulnerado se está afectando a una parte principal del sujeto, el desarrollo social, socio - económico y psicológico de la persona, es

por ello que no puede ser vulnerado como ningún otro derecho y con fundamento en la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19

c) Investigar sobre el impacto de la reducción presupuestaria en las instituciones de educación superior particularmente en las universidades públicas en la provincia de Imbabura y determinar si, a partir de los hallazgos en la investigación si se vulnero el derecho a la educación de los estudiantes de Educación Superior; en base a los resultados adquiridos, el recorte del presupuesto universitario tuvo un impacto directo en las universidades públicas en la parte administrativa y de enseñanza, debido a varios factores como despido de docentes, sobre carga de estudiantes en un docente, limitación de las becas; en cuanto a las universidades cofinanciadas fue un impacto indirecto en cuanto a la otorgación de becas, a pesar de que las universidades crearon planes pilotos para mitigar y evitar la deserción educativa por parte de los estudiantes universitarios. A partir de los objetivos específicos ya mencionados, se procedió a exponer los resultados.

En un estudio realizado por la CEPAL, sobre el análisis de políticas en base a la educación, normalmente se utilizaron cifras estadísticas que al permitir comparaciones entre distintos países posibilito conocer el esfuerzo que se necesitaba para mejor los diferentes motivos y factores para brindar una educación efectiva de calidad y equitativa. A lo largo de los años, los recursos financieros que han sido destinados a la educación han sido el reflejo de los cambios y evolución de la economía en los países principalmente de Latinoamérica, así como la evolución y el desarrollo en la demografía de cada país también ha sido en el ámbito de educación superior.

La educación superior es necesaria ya que es parte del ser humano como tal querer sobre salir y construir un futuro y por ende tener una vida digna, es decir ese ímpetu de querer superarse, sin embargo el lapso de pandemia fue una prueba muy demandante para las personas que necesitaban de un desarrollo personal y educativo, sin embargo las decisiones emanadas por los organismos internacionales principalmente en salud, dieron a conocer que era imposible reincorporar una actividad normal en época de pandemia, ya que más que otro derecho que las leyes protegen está el derecho a la salud y esto significa el derecho a vivir, por tal motivo el recorte del presupuesto que se hizo a nivel mundial afecto a todos los países ya que fue una afectación no solo a la educación, sino a un libre desarrollo social, a la libre circulación, al trabajo y a la economía de las familias.

La pandemia ha afectado a todo el mundo, pero mucho más a los sectores vulnerables en donde no existe una igualdad, a quienes carecen de un conocimiento educativo, a la pequeña economía de la pobreza es por este motivo que la UNESCO lo que busca es ofrecer y cumplir una igualdad e igualdad en todos los derechos, principalmente para las personas de los grupos más vulnerables y a través de la gestión de protocolos de ayuda, poder solventar los daños que la pandemia ha dejado, solventar los derechos que han sido vulnerados tanto directamente como indirectamente a todas las personas, realizando estrategia con los países, creando decretos que sobre guarden la vida y de la misma forma creando oportunidades y nuevos mecanismo para una nueva modalidad y nuevo estilo de vida de las personas.

La Corte Constitucional del Ecuador prevé que el proyecto de vida se enfoca en la amalgama de expectativas que sean accesibles de las posibilidades que la persona tenga, es por ello que está relacionado con la realización personal de cada uno, en el cual la persona tenga el libre albedrio de elegir un fin que sea subjetivo. Es por eso que, el derecho a la vida mantiene una estrecha relación con la educación, al ser un derecho interdependiente y que al ser garantizado por el Estado permite que las personas puedan elegir y realizar los objetivos que se planteen de una forma completamente autónoma.

La vida no debe entenderse como la idea de vivir sin una educación, sin un desarrollo personal en cuanto a lo intelectual, lo correcto sería que la persona pueda ejercer un derecho conjuntamente con otro que le complemente. Este derecho será ejercido en base de a lo que el Estado determine su rol en dotar a las universidades de presupuesto para que así puedan cumplir sus fines de enseñanza, desarrollo con la sociedad y del país, esto es lo que lograr una garantía fundamental como es la autonomía de la educación universitaria.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que:

dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - CIDH, 2020).

Los derechos tanto económicos, culturales, ambientales y sociales no deben ser vulnerados en ninguna situación, en este caso la pandemia fue el factor para que muchos derechos hayan sido vulnerados y agredidos, sin embargo la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dio a conocer que a ninguna persona se le deberán vulnerar los derechos y muchos menos bajo la jurisdicción de un Estado, ya que su situación de vulnerabilidad sería mayor y mucho más difícil de poder precautelar y garantizar una correcta ejecución para proteger los mismos.

En cuanto a la educación superior nos referimos, pues, nadie estuvo preparado para una pandemia o una enfermedad de tal magnitud, es por ello que no se observó una correcta capacitación a los docentes para planificar a distancia de una forma que garantizara la calidad del desarrollo educativo en los estudiantes; en su mayoría, principalmente los profesionales de la educación universitaria carecieron de conocimientos específicos para otorgar una modalidad de enseñanza virtual y por ende también de una formación en cuanto al uso de herramientas tecnológicas que pudieron utilizar en dicha modalidad de estudio.

De la misma manera los decretos emanados en ese entonces para sobre guardar la vida de las personas, no solo afectó a una vida digna y tranquila, sino que afectó al desarrollo de los estudiantes universitarios tanto de las universidades públicas y privadas. Esto significó el recortar el presupuesto que era destinado a las universidades en base a los estudiantes que las mismas tenían y fueron enviados a otros sectores como salud, fue ese accionar correcto, pues sí, pero fue necesario que el estado trate de crear otro tipo de protocolos y desestabilizar otros sectores como el sector de inversión futura en vez de afectar al ámbito educativo, es decir los decretos emanados fueron para precautelar la vida de las personas, pero no se tuvo mucha consideración con el desarrollo de las mismas, ya que la educación pudo ser mucho mejor si el país trabajara en campañas de capacitación para este tipo de situaciones, teniendo así recursos para el uso de casos extremos y no afectar a ningún grupo social que claramente eso impediría que se vulnerara algún derecho.

El deber primordial del Estado es con respecto a la educación superior; se la definió como un derecho de las personas en lo largo de su vida, por lo que tanto las políticas públicas y la inversión estatal facilitara el acceso y permanencia sin limitación alguna al acceso educativo, de tal forma es que las actuaciones estatales y decisiones jurisdiccionales de la Corte Constitucional del Ecuador, marcan precedentes para el goce armonioso de este derecho ya que la educación superior ayuda al desarrollo de un país, es por ello que el deber del Estado es respaldar dicho derecho por medio de su accionar, regulando la normativa que ampara el garantizar los derechos y

respetar los principios, así la Corte Constitucional es el único órgano encargado de velar y garantizar el respeto y cumplimiento del derecho a la educación superior.

Textualmente, la Constitución establece que:

Artículo. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. La educación se entiende como un derecho subjetivo y también denota un sentido dentro y fuera de las instituciones educativas.

La educación superior en el Ecuador siempre ha sido un recurso muy accesible y así mismo una herramienta de aprendizaje de calidad, sin embargo, la pandemia fue un factor que incidió fuertemente en que este derecho pueda cumplir con su finalidad en las personas, es así que el Estado impulsó a la educación virtual de una forma gratuita, brindando mecanismos de enseñanza eficientes en unos aspectos pero deficientes en otros, por tal motivo es que los estudiantes aun necesitan de esa ayuda para poder comprender mejor la nueva modalidad de enseñanza y así poder adaptarse a esa con más facilidad.

En relación al artículo 165 de la Constitución se establece que:

Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación (CRE, 2008).

Esto debido a que los fondos que fueron y han sido recaudados para la educación en el Ecuador, han sido destinados para otros fines, dichos fondos no debían ser tocados así como los fondos que estaban destinados a la salud, trataron de solventar un déficit de derecho con otro que también se vulneró, sin embargo los fondos que podrían haber sido tomados pudieron ser aquellos que estaban dirigidos a inversiones futuras, inversión en infraestructura, inversión en situaciones que no eran necesarias en ese momento.

De tal manera podemos señalar que los estudiantes con discapacidad fueron uno de los grupos más vulnerables y más afectados, debido a que por ende ya se encuentran en un grupo de vulnerabilidad, pues la pandemia hizo que esto sea más directo y por ende se cree un déficit en la

calidad de enseñanza por parte de las universidades, debido a que no todas las universidades contaban con los recursos necesarios para adquirir maquinaria necesaria de enseñanza a personas con capacidades diferentes en este caso. Sin embargo, ciertas universidades desarrollaron diversas acciones para mitigar esta vulneración de derecho a la educación.

En base a la investigaciones que la UNESCO realizó en el año 2020, se dio a conocer que 138 países han tenido que cerrar escuelas y universidad impactando así un gran porcentaje de la población estudiantil a nivel mundial, lo que representa que 3 de cada 4 estudiantes a nivel mundial se han quedado sin educación, esto debido a la crisis sanitaria que hubo en el año 2020 por la pandemia por COVID 19, de la misma forma los padres de familia no han podido trabajar y solventar una educación digna para ellos, vulnerando indirectamente el derecho a la educación superior de sus hijos y ellos como padres de familias siendo vulnerados en el derecho a su trabajo, todo esto debido a que los recursos que financiaban la educación principalmente han sido destinados en este caso para salud debido a que la enfermedad de coronavirus llegó a ser un virus tan letal que perjudicó de una manera socio – económica a todas las personas a nivel mundial.

6.1.2. Análisis Normativista

Decreto 1017 emitido el 16 de marzo de 2020.

Este decreto, fue el primero emitido y firmado el 16 de marzo del 2020 por el ex presidente Lenin Moreno y por ende el primer estado de excepción por motivo de la calamidad pública, los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia por COVID -19 por parte de la ONU, el mismo tuvo un tiempo de duración de sesenta días que de acuerdo al Art. 166 de la Constitución del Ecuador, de tal manera que este Decreto fue dictado con efecto inmediato en todo el territorio nacional; De una manera eficaz la Corte Constitucional refirió que fue resuelto el dictamen de estado de excepción por haber cumplido con los requisitos y la adecuación de las medidas adoptadas y por ende fue aceptada para ser ejecutada.

Decreto 1052 emitido el 15 de mayo de 2020

En este periodo se realizó la primera renovación de un estado de excepción en el país en tiempo de pandemia, el Decreto 1052 fue emitido el 15 de mayo de 2020, por motivo de calamidad pública, el aumento de casos por coronavirus y el número de fallecidos a causa de la COVID – 19 en Ecuador, teniendo así una duración de 30 días según lo establecido en el Art. 14 del mismo. La Corte Constitucional manifestó que el Estado deberá tomar las medidas necesarias para que se pueda hacer frente a la pandemia en base a los mecanismos jurídicos debido a la falta de un análisis

del primer Decreto emitido (1017 el 16 de marzo del 2020), que se debió realizar con más profundidad hizo que la Corte Constitucional en adelante sea menos flexible en cuanto a las calificaciones de decretos que continuaron emitiéndose.

Decreto 1074 emitido el 15 de junio de 2020

Es el tercer decreto emitido debido a la pandemia por COVID – 19 y por ende motivado por calamidad pública, pero es el segundo que se realiza de forma directa, es decir, es el segundo decreto principal en el cual se identificó que un factor principal fue la emergencia económica de las personas y la salud de las mismas en frente a la emergencia sanitaria que atravesó en país, fue declarada con un tiempo límite de 60 días, es así que la Corte Constitucional decidió aceptar con la condición de que el Estado debía desarrollar mecanismos para evitar este régimen extraordinario integrando sus instituciones y acoplándose al ordenamiento social y jurídico.

Decreto 1126 emitido el 14 de agosto de 2020

Alegando nuevamente a la calamidad pública se emitió el decreto 1126 el 14 de agosto de 2020 por 30 días más de un estado de excepción en todo el territorio nacional, debido a la presencia de COVID – 19 en el Ecuador; Ante este nuevo dictamen la Corte Constitucional se pronunció manifestando que iba a ser el último decreto que iba a ser admitido ya que los anteriores decretos habían sido motivados por la misma causa de calamidad pública y COVID – 19; por tal motivo manifestó que la Asamblea Nacional debió priorizar el proceso de una propuesta de ley para el manejo de la pandemia y que se encuentren mecanismos legales para controlar la crisis en la que el país se encontraba.

Decreto 1282 emitido el 01 de abril del 2020

A pesar del intento de cambio en la causa por la situación de COVID – 19 , calamidad pública situación agravada en la vida de las personas y los efectos en el Sistema de Salud Pública, con el fin de reducir el contagio por coronavirus a nivel nacional, la Corte Constitucional declaró pertinente el decreto emitido, condicionando su validez por 9 días y que las únicas medidas de limitación validas son aquellas que establece el presidente de la República en los decretos con motivo de estado de excepción.

Decreto 1217 emitido el 21 de diciembre de 2020

A pesar de lo dispuesto por la Corte Constitucional y desde la Presidencia de la República del Ecuador, por causa de calamidad pública se decretó un nuevo estado de excepción que tendría una vigencia de 30 días pero que solo pudo estar vigente por 12 días ya que fue declarado como inconstitucional debido a que la Corte Constitucional considero que no fue justificado.

Decreto 1291 emitido el 20 de mayo de 2021

Este decreto delimitaba su duración a 28 días desde el 23 de abril al 20 de mayo del 2021 nuevamente por motivo de calamidad pública, contagio acelerado, afectación a grupos de atención prioritaria y por lo que producían las nuevas variantes de la COVID – 19; se presumía que sería el último decreto emitido en el gobierno de Lenin Moreno. En este sentido la Corte Constitucional admitió el mencionado decreto declarando como justificado la ejecución del mismo.

Decreto 116 emitido el 14 de julio de 2021.

En relación con la pandemia por COVID – 19 y la presidencia de Guillermo Lasso, fue el primer decreto emitido en este gobierno, el mismo que se justifica por calamidad pública, pero en base a las nuevas variantes de coronavirus DELTA y K 417N, el mismo que tuvo como finalidad reducir el contagio teniendo una duración de 15 días y enfocándose principalmente en la provincia de El Oro y Guayaquil. La Corte Constitucional ante esto manifestó que los efectos de las nuevas variantes eran motivo para que la calamidad pública continúe, sin embargo hizo nuevamente un llamado a que se gestionara de manera correcta la crisis sanitaria ya que el estado de excepción no significa omitir el accionar de las distintas instituciones públicas en cuanto a sus funciones refiere.

Decreto 140 emitido el 29 de julio del 2021

Por motivo de la pandemia este fue el último decreto emitido por el contagio de coronavirus conjuntamente con sus variantes y el estado de excepción a nivel nacional, es así que tuvo una duración de 30 días a pesar de que el contagio persistió, en base a esto la Corte Constitucional manifestó que la causal de calamidad pública no fue motivada de manera clara y concisa en el decreto ya que el estado de excepción no puede ser utilizado como una herramienta para mitigar u enfrentar problemas que requieran medidas y protocolos enfocados a corto, mediano y largo plazo dentro del régimen jurídico.

6.1.3. Análisis de las entrevistas

Entrevistas

Entrevistas a Rectores, directores de carrera, directores financieros y representantes estudiantiles de las 4 universidades en la provincia de Imbabura, quienes son conocedores del tema planteado por la autora.

Tabla: 1

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Cuál es el porcentaje de recursos que destina el Estado para la educación superior en el Ecuador?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	
<p>Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez</p> <p>Cargo: Director financiero de Universidad Técnica del Norte</p>	<p>El dato exacto de cuanto destinan es difícil ya que es en función de las tres herramientas que el Estado provee a las Instituciones superiores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- FOPEDEUPO (regalías que se tiene sobre la devolución del iba y del impuesto a la renta). 2.- FORMULA PARA DETERMINAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. 3.- DEVOLUCIÓN DEL IVA (fuentes que financian a la educación superior). <p>Es por ello que en base a lo que ellos recaudan cada año determinan aproximadamente el 1% pib. Ya que este año 2023 fue destinado mil millones para la educación superior.</p> <p>El presupuesto que se les destinada es en base al SENECYT y al número de alumnos que las universidades tengan, la UTN maneja alrededor de 40 millones cada año.</p>
<p>Ing. Vanessa Espinosa</p> <p>Cargo: Docente UTN</p>	<p>El presupuesto destinado a las 33 universidades, escuelas politécnicas e institutos de educación superior públicas en el</p>

	Ecuador equivale al 9% del presupuesto general del Estado y para educación de inicial a superior del 27%.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Desconoce.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	No se asigna el recurso que debe ser, es decir que el 30% de los recursos no los aseguran completos, ya que siempre se designa el 30%, y en caso de que la Universidad no gaste ese año por ejemplo 30 millones, al otro año le bajarán a 28 millones, es por eso que las Universidades deben invertir todo el capital que el Estado les da.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Mgs. Janeth Navarrete. Cargo: Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	El Estado destina el 9,1 % del presupuesto total para Educación Superior., aparte el 26,7% para el Ministerio de Educación. Específicamente para becas, el estado tiene el Fondo permanente de desarrollo universitario y politécnico: FOPENDEUPO; mediante el cual distribuye a las universidades públicas y privadas en función del número de estudiantes. Datos de presupuesto FOPENDEUPO: 2019 = 968 millones 2020 = 834 millones 2021 = 837 millones 2022 = 872 millones
Comentario sobre respuesta de entrevista	De las 5 personas entrevistadas, 3 nos dan a conocer que el presupuesto que el Estado destina solo a la educación superior es el 9,1 % del presupuesto total y aparte el 26,7% para el Ministerio de Educación.

Tabla: 2

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Existió recorte presupuestario en esta Universidad?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: Director financiero de Universidad Técnica del Norte	Claro que existió, pero nunca nos advirtieron, un día solo amanecimos sin 3 millones menos en nuestra cuenta, es decir de los 40 millones no recortaron a 37 millones de dólares. Fue directo ya que nos recortaron en el año 2020 y fue al grupo de gasto 51, que nosotros le conocemos como gasto de personal.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	Más o menos el 10% se recortó debido a la reducción de la recaudación del IVA y el impuesto a la renta motivo de la emergencia sanitaria.
Ing. Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Desconozco
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Existió sí, pero nunca nos avisaron, solo fue una decisión que el gobierno tomo y nos dimos cuenta después, sin embargo ayudaron posteriormente en las becas.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Mgs. Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	El recorte del presupuesto no nos afectó directamente ya que somos una universidad cofinanciada por el gobierno, pero el porcentaje que el Estado nos daba principalmente lo invertíamos en las becas, en esa parte si nos afectó.
Comentario sobre respuesta de entrevista	En base a los comentarios de los entrevistados, todos coinciden que es claro que si hubo un recorte del presupuesto en las universidades previstas, no se sabe cuánto fue exactamente ya que nunca se les dio a conocer, sin embargo esto se dio a universidades públicas y cofinanciadas.

Tabla: 3**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿En qué porcentaje fue la reducción de presupuesto en relación al presupuesto anterior a la pandemia?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	
<p>Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez</p> <p>Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)</p>	<p>En el 2021 fue 1.286,7 millones asignados a las 33 universidades.</p> <p>En el 2023 USD 1.306 millones frente al presupuesto codificado de 2022, es un incremento de 1,4% o de USD 18 millones.</p>
<p>Ing. Vanessa Espinosa</p> <p>Cargo: (Docente UTN)</p>	<p>El presupuesto destinado a las 33 universidades, escuelas politécnicas e institutos de educación superior públicas en el Ecuador equivale al 25,79% del presupuesto general del Estado</p>
<p>Ing. Pablo Báez</p> <p>Cargo: Docente UTN</p>	<p>Desconozco</p>
<p>Dr. Vinicio Sarauz</p> <p>Cargo: Director de contabilidad UTN</p>	<p>Desconozco</p>
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
<p>Janeth Navarrete.</p> <p>Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA</p>	<p>Según datos de presupuesto FOPEDEUPO:</p> <p>Antes de la pandemia 2019 = 968 millones</p> <p>En pandemia 2020 = 834 millones</p> <p>Después de la pandemia 2021 = 837 millones</p> <p>Después de la pandemia 2022 = 872 millones</p> <p>Esto a nivel general, pero en nuestra universidad no hubo en si un recorte presupuestario, ya que se asignó mayor cantidad de recursos para nuestros estudiantes.</p>

Comentario sobre respuesta de entrevista	Tanto en la universidad UTN como en la PONTIFICIA SEDE IBARRA es muy notoria la diferencia de acuerdo a
	las cinco personas entrevistadas, ya que para tres de ellas, antes de la pandemia se recibía un alto porcentaje y en pandemia disminuyo, pero al pasar la pandemia volvió a aumentar pero no al nivel de hace tres años atrás.

Tabla: 4**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Cómo afectó el recorte presupuestario en Esta Institución de educación superior?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: Director financiero de Universidad Técnica del Norte	Afectó de manera directa, principalmente a los departamento administrativos de toda la Universidad, el pago de remuneraciones fueron reducidas, escasas de docentes y por ende no se pudo impartir de manera correcta la enseñanza.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: Docente de contabilidad UTN	No se pudo contratar más profesores ya que son muchos estudiantes universitarios y cada año aumentan más, de esta manera la calidad en la educación disminuye, ya que un docente con 200 estudiantes no es lo adecuado.
Ing. Pablo Báez Cargo: Docente de contabilidad UTN	Desconozco
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Principalmente en la falta de docencia.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	A nosotros como Institución cofinanciada, no nos afectó tanto, pero si nos afectó directamente en las becas, ya que nosotros utilizamos los recursos que el Estado nos da que es el 1 – 2% y lo utilizamos para la otorgación de becas, por ende afectó a estudiantes que tenían becas completas, el 50% de la beca, entre otras, es así que el porcentaje de becas bajo, no se les quito pero si se otorgó becas a quienes mas necesitaban.
Comentario sobre respuesta de entrevista	De las cinco personas entrevistadas, cuatro de ellas coinciden que afectó directa e indirectamente el recorte del presupuesto, en la universidad pública afectó a todos los administrativos, pago de remuneraciones disminuyó, falta de docentes, y en la universidad pública repercutió directamente en la otorgación de becas.

Tabla: 5

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Cómo considera que afectó el recorte presupuestario en el derecho a la educación?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	En caso de la UTN afectó en la falta de docentes, disminuyó el pago de las remuneraciones, no hubo despidos, pero si disminuyo el salario, carga horaria extra en la docencia, por ende, en la educación a nivel general no fue positivo ya que esto indirectamente hizo que la calidad en la educación superior disminuya y por ende en muchos casos los alumnos dejen de estudiar.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	De una forma muy negativa, la calidad de educación no fue la misma y principalmente a los estudiantes con bajos recursos, nosotros como Institución dimos becas a todos, en pandemia el valor de las becas aumento a 300 dólares por estudiantes, para que pudiesen optar por comprar aparatos tecnológicos, o implementar un plan de internet y puedan recibir las clases, si funcionó, pero no en su totalidad.
Ing. Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Claro que afectó, fue una manera de vulnerar el derecho no solo a la educación, sino al trabajo para los docentes, es decir afectó otros ámbitos a nivel nacional, en la UTN nosotros como docentes dejamos de percibir el salario normal, hubo una sobre carga de trabajo, teníamos al redero de 100 estudiantes, y de igual forma los estudiantes al verse en esta calamidad decidieron retirarse, no todos pero si varios.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Afectó ya que los recursos que el Estado destina a salud y educación no deben ser tocados, es así que fue una mala estrategia del gobierno, ellos debían haber optado por retirar fondos de inversión en tal caso, y destinarlos a salud, ya que nosotros como institución de educación superior, no necesitamos infraestructura nueva en el tiempo de pandemia, pero si necesitábamos contratar docentes, creo que fue una mala administración de los recursos.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA

Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Varios estudiantes a pesar de la ayuda que se les brindó, si optaron por dejar de estudiar, ya que esto les perjudicaba en su economía, es por eso que se vulnero de cierta forma el acceso al estudio, la educación en el país siempre estuvo presta para brindar su servicios, pero para muchos estudiantes no era fácil acceder al mismo.
Comentario sobre respuesta de entrevista	En base a los cinco entrevistados, todos concordaron con que, si afectó el derecho a la educación, así como a la enseñanza del mismo.

Tabla: 6

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Cree que el recorte presupuestario de las Instituciones educativas superiores durante la pandemia por COVID 19 incidió en la calidad y el derecho a la educación? ¿De qué manera?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIREGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Antes que en la calidad, incidió en lo administrativo de la UTN, ya que no hubo suficientes docentes para los alumnos, ya que cada año con o sin pandemia los alumnos aumentan.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	Durante el año 2020 se tuvo que trasladar la metodología educativa a un plano virtual, por lo que este sistema obligó a las universidades a trabajar en un periodo de resistencia con dificultades tanto para el personal docente administrativo y para los estudiantes.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Si incidió
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	La calidad de la educación superior no tiene una correlación directa con los recursos que se reciben, sino con la calidad de gestión que realicen las autoridades detrás de la institución superior.
Ángel Ruano. Carrera: Dirigente estudiantil - Pedagogía de las artes y humanidades.	Si
Mauricio Gándara. Carrera: Presidente de carrera - Contabilidad y Auditoría	Claro, ya que muchos estudiantes tuvieron que retirarse de la universidad y optaron por ir a trabajar.
John Cuatis. Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	En la calidad, probablemente, y en el derecho a la educación no lo creo.

Iván Guachalá Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	Si
Cristopher Delgado Carrera: Estudiante - Diseño gráfico	Inició en las becas creo yo, ya que se supone que el Estado también destina fondos para las becas, pero al reducir los fondos pues reducen las ayudas sociales, en este caso las becas.
Omar Andrés Arcos Carrera: Estudiante - Gestión y Desarrollo Social	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIREGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD UNIANDES SEDE IBARRA	
Felipe Castro Carrera: Estudiante - Administración de Empresas	Si afectó, muchas personas optaron por dejar de estudiar porque no tenían los recursos para acceder a este nuevo método educativo.
Nathaly Morillo Carrera: Estudiante – Administración de Empresas	No creo que haya afectado en el derecho a la educación ya que a pesar de la pandemia la oportunidad de estudiar nunca se fue, o jamás fue negada, pero si hubo falencias en la calidad de las clases, ya que no es lo mismo estar presencialmente a virtualmente, la mayoría ni asistía a clases o hacían otras cosas, es decir la calidad bajo no solo por los docentes sino también por lo estudiantes.
Juan Diego Bravo Carrera: Estudiante – Derecho	Desconozco, pero creo que si afectó en la calidad de aprendizaje.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIREGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Mgs. Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Considero que sí incidió de forma indirecta, por cuanto los estudiantes de universidades cofinanciadas tuvieron que abandonar las becas o se les bajo el porcentaje que tenían antes de las becas.
Karla Molina. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra	No creo que haya afectado, creo que la universidad trato de hacer la mejor gestión para seguirnos apoyando a pesar de que la ayuda del gobierno era mínima.

Carrera: Derecho	
Andy Hernández. Estudiante PUCESI Carrera: Derecho	Perjudico a los estudiantes que eran principalmente de provincia, ya que las becas no les favorecieron en la católica.
Comentario sobre respuesta de entrevista	El 93.75% por ciento de las 16 personas concordaron que incidió de manera directa e indirecta en la calidad de la educación, el acceso a este derecho siempre estuvo, pero no fue tan fácil como antes, debido a que muchos estudiantes la pandemia les afecto de una forma más directa que a otros.

Tabla: 7

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

<i>Pregunta</i>	<i>¿Considera que fue acertada la medida adoptada durante el periodo de crisis sanitaria por la pandemia por el gobierno ecuatoriano de recortar el presupuesto de las universidades?</i>
<i>Entrevistados</i>	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
<i>Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez</i> Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	<i>No dieron una base legal, del 30 de abril del 2020 al 01 de mayo del mismo año, se generó en nuestro sistema de contabilidad que nos habían recortado el presupuesto, el argumento fue de que el nivel de recaudación del impuesto a la renta y del iva de ese año, iba a disminuir y no iba a alcanzar para poder atender como con los presupuestos iniciales, nos descontaron.</i>
<i>Ing. Vanessa Espinosa</i> Cargo: (Docente UTN)	<i>Son noventa y ocho millones aproximadamente que se recortó de 32 universidades, debido a la reducción de la recaudación del IVA e impuesto a la renta, motivo de la emergencia sanitaria.</i>
<i>Ing. Pablo Báez</i> Cargo: Docente UTN	<i>Desconozco.</i>
<i>Dr. Vinicio Sarauz</i> Cargo: Director de contabilidad UTN	<i>El presupuesto general se alimenta de la recaudación tributaria, siendo el periodo de pandemia la recaudación bajo, y como corresponde se tradujo en una recaudación.</i>
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
<i>Janeth Navarrete.</i> <i>Directora de Estudiantes</i> PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	<i>La medida adoptada por el Gobierno obedeció a la falta de actividad económica – financiera, obligada por la necesidad de priorizar la salud de los habitantes.</i> <i>Si se considera que el FOPENDEUPO se nutre del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado, al no existir actividad económica en el país, era obvio que la recaudación disminuiría y por lo tanto debía presupuestar con un valor prudente – menor a los años anteriores, mientras duraba la COVID19.</i>
Comentario sobre respuesta de entrevista	<i>Podemos ver que de las 5 personas entrevistadas, cuatro de ellas coincidieron que los recursos destinados a la educación se nutren del impuesto a la renta y el IVA, ya que al no haber actividad esto disminuiría lo afectaría a las instituciones educativas superiores en ámbitos como la educación y el trabajo para los docentes.</i>

Tabla: 8**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Ha disminuido el número de estudiantes matriculados durante la pandemia y en la fecha actual?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	A pesar de la ayuda que se les brindó, a los estudiantes como Institución principalmente en las becas si disminuyo en la pandemia, cada año el número de estudiantes aumento sin embargo en pandemia si disminuyó.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	Si a pesar que no fueron muchos.
Ing. Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Si.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Si disminuyeron estudiantes pero sin embargo, los docentes aún tenían bastantes estudiantes a su cargo.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Si disminuyeron notoriamente en esta Institución, principalmente los alumnos que se ayudaban por medio de las becas.
Comentario sobre respuesta de entrevista	De acuerdo al número de entrevistados, todos coincidieron en que tanto en las universidades públicas como en las privadas número de estudiantes si disminuyó debido a la pandemia.

Tabla: 9**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Cuántos estudiantes habían antes de la pandemia y cuantos se encuentran estudiando actualmente?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Antes de la pandemia aproximadamente 11 mil estudiantes y actualmente 9000 mil estudiantes.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	Antes desconozco, pero en la actualidad ha disminuido el número a pesar de que la pandemia terminó, entonces tenemos 9000 estudiantes por el momento y 60 mil docentes.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Desconozco
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Desconoce datos exactos, ya que la Senecyt dispone el número de cupos de estudiantes que vienen a la universidad. Resaltando siempre que cantidad no significa calidad.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	2019 = 2.840 (grado y posgrado, período 2019-02) 2022 = 2.368 (tecnologías, grado y posgrados, período 2022-02)
Comentario sobre respuesta de entrevista	En base a los criterios de las cinco personas entrevistas, dos personas de la UTN han determinado que antes de la pandemia en la universidad el número de estudiantes oscilaba entre los 10 mil a los 12 mil estudiantes y actualmente hay 9000 estudiantes, de igual manera en la PUCESI antes de la pandemia habían 2.840 estudiantes y en el último perdió 2022 – 2023, 2.368 estudiantes.

Tabla: 10**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Considera que el recorte presupuestario tiene relación con la disminución de estudiantes, lo cual estaría asociado a la otorgación de becas?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Desconozco, no es mi área.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	En el caso de la UTN el recorte universitario no afectó a las becas, más bien les ayudó, ya que se les incremento el valor a \$300 dólares por alumno.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	No afectó en las becas pero si en los docentes.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	En las becas no afectó, pero si afectó en la remuneración y contratación de nuevo personal.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Si afectó directamente en las becas completas y no completas, es por eso que nosotros como institución cofinanciada, creamos el crédito directo y nos apegamos a la Ley Humanitaria que precautela a la educación superior en esa época.
Comentario sobre respuesta de entrevista	En base a los comentarios de los cinco entrevistados, 4 concuerdan que si afectó pero no a las becas en la UTN sino a los administrativos de la misma y en la PUCESI afectó directamente a las becas.

Tabla: 11**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Cómo incidió el recorte presupuestario en la Universidad?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
<p>Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez</p> <p>Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)</p>	<p>Antes hay que aclarara que si incidió el recorte del presupuesto en la universidad, tanto en el aspecto administrativo como educativo, deserción de docentes, sobre carga de alumnos con un solo docente, falta de medios tecnológicos, falta de maquinaria de ayuda para estudiantes con discapacidad, entre otros, el acceso a la educación siempre hubo, pero el acceder a esta no fue fácil, ya que no dependía solo de la Universidad sino de la calamidad que cada familia estaba pasando.</p>
<p>Ing. Vanessa Espinosa</p> <p>Cargo: (Docente UTN)</p>	<p>Si incidió debido a que ya no hubo presupuesto para los trabajos de investigación, esto quiere decir que los docentes algunos que estaban por contrato fueron despedidos, por tal razón otros docentes tuvieron que cumplir horas de trabajo sobre cargado y en áreas que no eras específica de ellos.</p>
<p>Pablo Báez</p> <p>Cargo: Docente UTN</p>	<p>Si incidió, debido que hay carreras que no culminaran con el periodo académico establecido desde un inicio, por ejemplo niveles quintos y sextos no habrá en semestres próximos debido a la falta de recursos y los estudiantes deberán esperar hasta que haya presupuesto para contratar docentes y así poder reactivar nuevamente los semestres superiores.</p>
<p>Dr. Vinicio Sarauz</p> <p>Cargo: Director de contabilidad UTN</p>	<p>Si incidió, ya que las carreras que habían implementado como nuevas tuvieron que ser desaparecidas, debido a que no hay presupuesto, especialmente la carrera de Derecho ya no existe en manera presencial, ni semipresencial, actualmente solo de manera virtual.</p>
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
<p>Janeth Navarrete.</p> <p>Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA</p>	<p>Si incidió, no de manera directa, pero si afecto en las becas, es por ello que nosotros creamos el crédito directo que es la facilidad de pago por cuotas y nos apegamos a la Ley humanitaria que se creó en pandemia, la misma que favorece a la educación superior.</p>

Comentario sobre respuesta de entrevista	Se puede corroborar que de las cinco autoridades entrevistadas, todas concordaron con que si incidió el recorte presupuestario de forma indirecta como directa, en el ámbito educativo – becas y el administrativo – docentes tanto en universidades públicas como en cofinanciadas.
---	--

Tabla: 12

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Cree usted que pudo existir otras alternativas que impidan el recorte presupuestario para las Instituciones educativas superiores en la provincia de Imbabura?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Claro que sí, el gobierno no debió recortar gasto corriente, ya que debió recortar el gasto de inversión, entonces yo dejo de gastar el grupo de gasto 84 que es gastos de capital, pues no compro el bien inmueble, no construyo y todos estos recursos destino al ámbito de salud y educación. Solución.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	Si, en general muchos académicos se preguntaron porque no existen recortes en el presupuesto asignado a las fuerzas armadas que es el segundo más alto en América Latina.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Desde mi punto de vista la única alternativa fue esa.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Claro que sí, ya que pudieron disminuir los presupuestos destinados a empresas públicas.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Considero que el gobierno hizo lo mejor que pudo con el recurso que tenía, dadas las condiciones en las que atravesaba nuestro país y el mundo.
Comentario sobre respuesta de entrevista	De acuerdo a los criterios planteados tres personas consideraron que sí pudo haber otras alternativas de las cuales recortar presupuesto y no necesariamente de los recursos educativos, y las otras dos personas concordaron con que fue la única alternativa que el Estado tenía en ese momento.

Tabla: 13**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Sabe si el recorte afectó servicios o programas estudiantiles?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Claro, ya que si nosotros teníamos destinados recursos para las giras, seminarios, pues las estudiantes ya no pudieron conocer y es más un estudiante de turismo que conozca de forma virtual no es lo mismo, un estudiante de medicina que las practicas sean de forma virtual. Entonces, afectaron de forma directa ya qu no es lo mismo el estudio online y el estudio presencial con todo el material necesario que la Universidad les otorga.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	No, no afectó porque en pandemia se priorizo la educación de cada uno de los estudiantes.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Desconozco.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Desconozco.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Considero que no afectó en nuestra sede universitaria, por cuanto se ejecutó un presupuesto propio de la universidad; es decir con sus propios recursos.
Comentario sobre respuesta de entrevista	En cuanto a la opinión de nuestros entrevistados, dos personas consideraron que no se afectó programas y servicios estudiantiles en sus universidades, una persona considero que si fueron afectados dichos servicios educativos y dos personas desconocen ya que no es su área de especialización.

Tabla: 14**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Se adoptó medidas por qué el recorte presupuestario para el acceso de estudiantes con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
<p>Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez</p> <p>Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)</p>	<p>Medidas específicas no, pero si se ayudó se la forma que se puedo, por ejemplo a las estudiantes se les incremento el porcentaje en las becas y a las personas en estado de vulnerabilidad pues no se hizo mucho la verdad, a parte de otorgarles el sistema brille y los audiolibros.</p>
<p>Ing. Vanessa Espinosa</p> <p>Cargo: (Docente UTN)</p>	<p>La forma virtual de estudio con la UTN fue lo más apegadas a las necesidades de ese momento, es decir tratamos de hacer lo mejor para que ellos tuvieran un aprendizaje optimo, de igual manera para las personas con discapacidad se implementó la clase virtual individual pero acompañado de un representante, videos tutoriales personalizados, refuerzos académicos presencial cuando ya se pudo salir y claro, la entrega de material didáctico.</p>
<p>Pablo Báez</p> <p>Cargo: Docente UTN</p>	<p>Se otorgó material didáctico, braille y biblioteca auditiva para las personas con capacidades especiales y para los demás estudiantes se les dio un valor más alto en las becas.</p>
<p>Dr. Vinicio Sarauz</p> <p>Cargo: Director de contabilidad UTN</p>	<p>Desconozco.</p>
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
<p>Janeth Navarrete.</p> <p>Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA</p>	<p>Para todos los estudiantes les ayudamos con facilidad de pago y dimos las becas que prácticamente debíamos haber quitado por el recorte, pues las dimos de los recursos de la universidad, de igual manera implementamos plataformas virtuales emergentes para la enseñanza - aprendizaje de sus estudiantes en general, en el caso de estudiantes con discapacidades diferentes aplicaron las adaptaciones curriculares mínimas, como subir el volumen del aula virtual en clases, aumentar el tamaño de la pantalla, adaptación del espacio físico por parte de la familia del estudiante.</p>

	Adicionalmente, se aplicó la flexibilidad en asistencia y evaluación por parte de los docentes.
Comentario sobre respuesta de entrevista	Podemos ver que una persona desconoce pero las demás concuerdan con que si se adoptó medidas que ayudaran todos los estudiantes sin discriminación alguna.

Tabla: 15**Entrevistado por:** Diana Lizeth Arcos Caicedo**Fuente:** Entrevista

Pregunta	¿Considera que en pandemia todos los estudiantes de la Universidad pudieron acceder a la educación?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	No todos, muchos dejaron de estudiar porque la pandemia afectó a los recursos de sus familias.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	No, de todos los estudiantes que habían en un inicio en la universidad, muchos tuvieron que retirarse, por razones de trabajo, de estabilidad económica, de la calidad educativa, entre otros.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Si, el acceso a la Universidad siempre ha existido, pero y sin embargo no todos pudieron acceder por diferentes factores personales de cada estudiante.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Cantidad no significa calidad, y acceso a la educación jamás se le ha negado a nadie.
Ángel Ruano. Carrera: Dirigente estudiantil - Pedagogía de las artes y humanidades.	Si hubo acceso a la educación universitario, lo que no hubo fue los medios necesarios para que esta educación en modalidad virtual se desarrollara de mejor manera.
Mauricio Gándara. Carrera: Presidente de carrera - Contabilidad y Auditoria	El acceso a las universidades tanto públicas como privadas ha sido siempre el mismo, es decir el acceso a la educación no se ha negado, pero muchos a pesar de que han querido no han podido acceder y es por eso que hasta en pandemia tuvieron que dejar de estudiar.
John Cuatis. Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	Siempre se ha podido acceder a la educación.
Iván Guachalá	Yo creo que no todos pudieron acceder a la universidad, ya que no todos tienen las mismas

Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	capacidades para poder estudiar y en varios casos necesitan de ayuda.
Cristopher Delgado Carrera: Estudiante - Diseño gráfico	El acceso a la educación es muy diferente al querer estudiar, la pandemia si afectó la calidad de educación pero siempre ha habido la oportunidad de estudiar.
Omar Andrés Arcos Carrera: Estudiante - Gestión y Desarrollo Social	No creo que el acceso a la educación se haya prohibido, tal vez el acceso a una educación de calidad sí, pero porque aquí en Ecuador la educación no es en un 100% excelente.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD UNIANDES SEDE IBARRA	
Felipe Castro Carrera: Estudiante - Administración de Empresas	El acceso a la educación fue denegado en muchos casos, sin embargo los estudiantes han seguido constantes en esta oportunidad de estudios.
Nathaly Morillo Carrera: Estudiante – Administración de Empresas	Desde mi punto de vista todas las personas hemos podido estudiar en pandemia.
Juan Diego Bravo Carrera: Estudiante – Derecho	A pesar de que la enseñanza era mínima para nosotros, nunca se nos negó la oportunidad de estudiar.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	En nuestra institución la educación no se le negó a nadie ya que de eso depende que nuestra universidad este en un buen nivel educativo.
Karla Molina. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho	La educación es un derecho, entonces nadie puede vulnerar el acceso a este derecho, es por eso que siempre hubo la oportunidad de acceder a la educación a pesar de que en varias universidades la calidad si bajo así como los recursos para impartir de mejor manera las clases.
Damián Tayo.	Si hubo formas de enseñar, pero tengo entendido que para que esto haya funcionado necesitaron estrategias

<p>Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra</p> <p>Carrera: Derecho</p>	<p>de acompañamiento con la familia, sin embargo el acceso a la educación nunca fue negado.</p>
<p>Andy Hernández.</p> <p>Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra</p> <p>Carrera: Derecho</p>	<p>Siempre se pudo acceder a la educación a pesar que hayamos estado en pandemia, las instituciones vieron las formas para que los estudiantes no dejaran de estudiar.</p>
<p>Comentario sobre respuesta de entrevista</p>	<p>De las 16 personas entrevistadas 13 coincidieron en que el acceso a la educación no fue vulnerado a pesar de la pandemia, la calidad de la enseñanza y el aprendizaje si disminuyó, pero al libre acceso a la educación no se ha negado a nadie.</p>

Tabla: 16

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Considera que se justificó la adopción de medida como el recorte del presupuesto universitario por parte del gobierno?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Si, desde mi punto de vista es justificado ya que fue una forma de actuación rápida que el gobierno tuvo que hacer para evitar la propagación del virus.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	No se justifica que fondos que no deben ser tocados, pues sean destinados para otros ámbitos, comprendo que es la salud, pero también se está vulnerando un derecho que es nato de las personas.
Ángel Ruano. Carrera: Dirigente estudiantil - Pedagogía de las artes y humanidades.	Desde el punto de vista como estudiante, se pudo haber tomado recursos de otros factores, no necesariamente de la educación, porque nos perjudican no solo en salud sino también en educación, ya que el ámbito de la salud no es tan óptimo que digamos.
Mauricio Gándara. Carrera: Presidente de carrera - Contabilidad y Auditoria	La medida que el gobierno tomó fue en base a la necesidad ciudadana de ese momento, entonces sí creo que fue necesaria, no fue la mejor decisión, pero si hacía falta equipamiento medico pues si estuvo bien haber tomado esa decisión, por ese momento.
John Cuatis. Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	Es malo para la universidad, ya que no pudieron incrementar la calidad de estudio y en cierta parte de beneficioso para el gobierno, ya que las personas dirán que tuvieron un buen actuar sin percatarse que los afectados fuimos nosotros como estudiantes.
Iván Guachalá Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	El recorte del presupuesto fue como “única opción”, pero no, no es justificación para que nos afecten a nosotros como estudiantes.

<p>Cristopher Delgado</p> <p>Carrera: Estudiante - Diseño gráfico</p>	<p>No, pero si se justificó ya que la recaudación tributaria y ya que hubo una recesión económica, por tal razón hubo una baja recaudación tributaria.</p>
<p>Omar Andrés Arcos</p> <p>Carrera: Estudiante - Gestión y Desarrollo Social</p>	<p>Si se justifica debido a que a todas las personas incluyendo privadas y naturales, ya que a todos afecto el estado de excepción, por ende la recaudación en el país no fue la misma que todos los anteriores años.</p>
<p>ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD UNIANDES SEDE IBARRA</p>	
<p>Felipe Castro</p> <p>Carrera: Estudiante - Administración de Empresas</p>	<p>A pesar de la baja economía que se dio en el país, no fue justificación para que hicieran un recorte en la educación, pudieron hacer desde fondos de inversión.</p>
<p>Nathaly Morillo</p> <p>Carrera: Estudiante – Administración de Empresas</p>	<p>Desde mi punto de vista, el recorte del presupuesto no fue una medida a tomar, es decir fue muy innecesario que el gobierno actuara de esta forma, ya que nos perjudicaron y eso es una forma de vulnerar el derecho a la educación.</p>
<p>Juan Diego Bravo</p> <p>Carrera: Estudiante – Derecho</p>	<p>En base a la pregunta cuestionada, yo creo que si fue necesario, ya que la salud es mucho más importante, sin salud no podemos estudiar, entonces, es posible que los recursos que se necesitaban pues lo estaban destinando a la educación.</p>
<p>ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA</p>	
<p>Janeth Navarrete.</p> <p>Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA</p>	<p>Yo creo que sí, ya que en este caso al ser una Institución cofinanciada no nos afectó directamente debido a que el Estado nos da alrededor del 3% de sus recursos, los cuales nosotros destinamos para becas, en lo único que si nos afectó fue en la otorgación de becas, pero y sin embargo hicimos todo lo posible para que los estudiantes se puedan acoplar.</p>
<p>Karla Molina.</p> <p>Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra</p>	<p>La medida fue restricción para salir de los hogares, restricción para la libre movilidad, pero no fue el recortar el presupuesto que a las universidades se destinaban.</p>

Carrera: Derecho	
Damián Tayo. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho	No, el recortar el presupuesto solo fue una salida para el gobierno, es decir una forma rápida para que los ciudadanos no se levanten contra el mismo, es por eso que en esa etapa hubieron muchos paros, ya que el gobierno empezó a tomar medidas que en cierta para sí vulneraron derechos.
Andy Hernández. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho	Si justifica ya que el Estado debía actuar rápido para evitar más muertes y por ende mas contagios, la salud se quedó sin suplementos, sin camillas, sin máquinas de tantas personas contagiadas que habían, es decir en el ámbito de salud colapso por completo, obligando así al Estado a tomar recursos de otros lados, como el de la educación.
Comentario sobre respuesta de entrevista	En base a los criterios de los entrevistados, cinco personas afirmaron que el recortar el presupuesto universitario no fue una medida acertada, y doce personas no estuvieron de acuerdo, ya que para ellas, el Estado tuvo que actuar de inmediato ante este acontecimiento mundial.

Tabla: 17

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Considera que el recorte presupuestario realizado en pandemia vulnera el derecho a la educación?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)	Vulnero la calidad de la educación, ya que el acceso a la educación jamás ha dejado de existir, pero de cierta forma si, si creo que se vulneró.
Ing. Vanessa Espinosa Cargo: (Docente UTN)	Se afectó a los estudiantes, es decir estas decisiones fueron una forma de perjudicar a los alumnos pero y sin embargo no creo que el acceso a la educación haya vulnerado el derecho a la misma, ya que siempre se pudo acceder a estudiar, que tal vez por algunos factores no les fue posible a todos pues es diferente.
Pablo Báez Cargo: Docente UTN	Claro que vulnera, no todos los estudiantes pudieron acceder a las universidades, principalmente las personas con discapacidades especiales.
Dr. Vinicio Sarauz Cargo: Director de contabilidad UTN	Siempre se ha podido ingresar a las universidades, entonces aquí lo que perjudica es más bien el más uso de recursos, pero no creo que el derecho a la educación se este vulnerando.
Ángel Ruano. Carrera: Dirigente estudiantil - Pedagogía de las artes y humanidades.	Si vulnero, ya que yo como estudiante tuve que dejar un semestre de estudiar por falta de recursos en mi hogar.
Mauricio Gándara. Carrera: Presidente de carrera - Contabilidad y Auditoria	Claro que vulneró, y esto a nosotros nos afectó en la calidad, si es verdad que la educación es gratuita, pero incidió mucho en la enseñanza que estábamos adquiriendo que sinceramente tenía muchas lagunas para un correcto aprendizaje, entonces así sea de forma indirecta, pues si incidió.
John Cuatis.	Si vulnera el derecho a la educación, ya que los recursos de salud y educación no pueden ser

<p>Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.</p>	<p>tocados, pero y sin embargo el Estado se encontró en una emergencia sanitaria y por ello es que el presupuesto del Estado se tuvo que recortar de manera urgente, aunque pudo haber recortado presupuesto en otros grupo o entidades públicas, que tal vez no era tan necesario del presupuesto que se les destina cada año.</p>
<p>Iván Guachalá</p> <p>Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.</p>	<p>No debían haber recortado el presupuesto a las universidades, ya que así haya sido mínimo, si es una forma de vulnerar el derecho a la educación.</p>
<p>Cristopher Delgado</p> <p>Carrera: Estudiante - Diseño gráfico</p>	<p>Se vulneró sí, y las consecuencias las podemos ver hoy que ya nos encontramos en modalidad presencial nuevamente, una consecuencia es la calidad educativa que en ese entonces se tuvo, ya que al vulnerar un derecho es claro que por la pandemia iba a existir una vulneración más severa.</p>
<p>Omar Andrés Arcos</p> <p>Carrera: Estudiante - Gestión y Desarrollo Social</p>	<p>No necesariamente podemos decir que se vulneró, el Estado de alguna forma tuvo que implementar medidas de bio seguridad, incrementar otro tipo de mecanismo y protocolos para cuidas la vida de las personas, entonces solo se redujo el nivel de prioridad que se le daba a la educación antes de pandemia, porque es claro que la salud es mucho más importante.</p>
<p>ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD UNIANDES SEDE IBARRA</p>	
<p>Felipe Castro</p> <p>Carrera: Estudiante - Administración de Empresas</p>	<p>Todo recorte presupuestario a cualquier nivel e institución afecta en el desarrollo correcto, por ende se puede considerar que si se vulnera el derecho a la educación afectando a los más vulnerables.</p>
<p>Nathaly Morillo</p> <p>Carrera: Estudiante – Administración de Empresas</p>	<p>Desde mi punto de vista, todas las instituciones hicieron lo necesario para precautelar el derecho a la educación, y la verdad no creo que haya sido una decisión para afectar a los estudiantes, sino fue una decisión necesaria para precautelar la vida.</p>
<p>Juan Diego Bravo</p> <p>Carrera: Estudiante - Derecho</p>	<p>Todo recorte presupuestario que se haga a las entidades sean de salud, trabajo, educativas siempre van a afectar en algo, y el afectar quiere decir poner en un estado de vulneración un derecho.</p>

ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA

<p>Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA</p>	<p>Si vulneró, el Estado trato de dar la mayor facilidad, creo normas que garantizaran y protegieran no solo el derecho a la educación, pero y sin embargo si existió una vulneración desde el momento en que el recorte presupuestario fue disminuido.</p>
<p>Karla Molina. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho</p>	<p>Claro que afectó, a pesar de haber sido de manera leve para quienes no se encontraban con una economía estable, pues fue mucho más difícil el seguir estudiando sin la ayuda de la universidad, ya que esto parte de las consecuencias que perjudicaron en las familias de cada estudiante.</p>
<p>Damián Tayo. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho</p>	<p>Si afectó al derecho de las estudiantes, muchos se quedaron si becas en caso de la PUCESI, y tuvieron que dejar ya que algunos estudiaban con becas completas.</p>
<p>Andy Hernández. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho</p>	<p>No creo que haya afectado al derecho a la educación debido a que la educación el acceso a ella siempre ha existido, independientemente de la pandemia, que se haya priorizado otro derecho es muy diferente, pero el acceso y el derecho a la educación no fue vulnerado, ya que la pandemia estaba afectando a un derecho primordial del ser humano.</p>
<p>Comentario sobre respuesta de entrevista</p>	<p>Se deduce que si existió una vulneración al derecho de educación en la provincia de Imbabura, en base a los criterios de 14 personas entrevistadas, de las cuales nueve dieron a conocer que si se vulneró el derecho de estudiar a los estudiantes universitarios.</p>

Tabla: 18

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿De acuerdo a su criterio la disminución de presupuesto en pandemia repercutió en la calidad de educación superior? ¿Cómo repercutió?
Entrevistados	
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	
<p>Mgs. Esteban Marcelo Plascencia Enríquez</p> <p>Cargo: (Director financiero de Universidad Técnica del Norte)</p>	Repercutió en que no estábamos preparadas para una pandemia, para el recorte de presupuesto, para la deserción de estudiantes, es por ello que afectó no solo en la calidad sino también en la cantidad.
<p>Ing. Vanessa Espinosa</p> <p>Cargo: (Docente UTN)</p>	Claro, ya que los docentes tuvieron una sobre carga de estudiantes y no es lo mismo tener 10 estudiantes que 200 estudiantes al mismo tiempo.
<p>Pablo Báez</p> <p>Cargo: Docente UTN</p>	Si repercutió, la calidad disminuyo notoriamente.
<p>Dr. Vinicio Sarauz</p> <p>Cargo: Director de contabilidad UTN</p>	El aprendizaje tenía muchas lagunas y falencias al momento de volver a las actividades normales de forma presencial, ya que ahí refleja lo que los estudiantes aprendieron en modalidad virtual.
<p>Ángel Ruano.</p> <p>Carrera: Dirigente estudiantil - Pedagogía de las artes y humanidades.</p>	Claro que nos afectó como estudiantes, fue una nueva forma de estudio, a la cual nosotros no estamos acostumbrados, pues uno como estudiante no le da la importancia necesaria y es por esto que si existe un déficit educativo en todos los estudiantes.
<p>Mauricio Gándara.</p> <p>Carrera: Presidente de carrera - Contabilidad y Auditoria</p>	Si, debido a que hubo menos importancia en los trabajos de investigación en la universidad, yo pertenecía al grupo de investigación y a nosotros se nos dificultó continuar ya que los recursos que destinaban a nuestra área fueron eliminados.

John Cuatis. Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	Desde mi punto de vista claro que repercutió, en el uso de la tecnología, no todos saben cómo usar una plataforma web o incluso no muchos tienen acceso a internet en sus hogares.
Iván Guachalá Carrera: Estudiante - Contabilidad y Auditoría.	Si porque todos nosotros como estudiantes hemos vuelto a la universidad con un déficit de aprendizaje muy alto en comparación al nivel universitario en el que nos encontramos actualmente.
Cristopher Delgado Carrera: Estudiante - Diseño gráfico	Si repercutió, desde mi punto de vista en la forma de enseñanza, ya que muchos docentes no estaban capacitados para impartir clases por este medio tecnológico.
Omar Andrés Arcos Carrera: Estudiante - Gestión y Desarrollo Social	Repercutió directamente, debido a que en mi casa tenía que compartir el computador con mi hermano ya que en ese momento mis padres no disponían de un trabajo estable para poder comprar otros aparatos tecnológicos.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD UNIANDÉS SEDE IBARRA	
Felipe Castro Carrera: Estudiante - Administración de Empresas	La calidad de Educación se mide en índice de lo que aprenden los mismos estudiantes es por eso que si por la pandemia y la falta de presupuesto se afectó de manera directa a la educación superior ya que en nuestro país aún no podemos contar con tecnología en todos los puntos necesarios y por lo mismo no podemos desarrollar una adecuada telemática para educación, la repercusión que ha tenido es tener profesionales poco adaptables al medios laborales convencionales y falta de empatía de docentes hacia los mismo estudiantes.
Nathaly Morillo Carrera: Estudiante – Administración de Empresas	Si, ya que los estudiantes tampoco le daban la importancia necesaria a esta forma de estudio, entonces no depende solo de la universidad o de los docentes.
Juan Diego Bravo Carrera: Estudiante - Derecho	Claro, la calidad fue muy limitada debido a factores tanto que dependían de las Instituciones, de los docentes y claro de los

	estudiantes, sin embargo y a pesar de lo que las universidades hagan o creen, sin una capacitación tanto de estudiantes como de profesores, pues la calidad va a seguir disminuyendo.
ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Si afecto de gran manera en lo que es el uso de las Tics de los profesores, lo que es el uso del zoom y del teams, de todo material de manera virtual ya que al ver estas reducciones no fueron capacitados de la mejor manera para el uso, entonces a muchos docentes de edad adulta se les dificultaba el dar clases, así como a algunos estudiantes que viven en los exteriores de la zona urbana también se les dificultaba por las situaciones de la conexión.
Karla Molina. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho	Claro, uno como estudiante lo que quiere es aprender para después aplicarlo en algún momento, pero si tal vez mi docentes no sabe cómo impartir las clases, es decir ellos también tuvieron que adaptarse porque la Ley así lo determino en ese momento.
Damián Tayo. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho	Yo creo que más que en los estudiantes afectó a los docentes, ya que la mayoría desconoce cómo usar la tecnología al nivel de dar clases por una plataforma de internet, entonces al no sabes esto pues la calidad de enseñanza no era la mejor.
Andy Hernández. Estudiante Pontificia Universidad Católica Sede Ibarra Carrera: Derecho	Si afectó la calidad más no el derecho, debido a la falta de capacitación en este tipo de estudio, muchas personas ni siquiera conocían este método de estudio.
Comentario sobre respuesta de entrevista	De acuerdo a las 14 personas entrevistada, todas coinciden que al recortar el presupuesto universitario, se dio una deserción de docentes, carga horaria extras, sobre carga de alumnos, desconocimiento de uso de tecnología, lo cual dio como resultado que la

	calidad de enseñanza haya disminuido notoriamente.
--	--

Tabla: 19

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Sabe si la medida adoptada por el COVID 19 dio lugar a la interposición de acciones de naturaleza jurisdiccional en la provincia de Imbabura?
Entrevistados	
Juez, profesional de derecho.	
Juez, profesional de derecho.	
Juez, profesional de derecho.	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	
Janeth Navarrete. Directora de Estudiantes PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE IBARRA	Se conoce que la Defensoría del Pueblo, receptó y gestionó acciones legales sobre casos de inadecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, no acceso al teletrabajo, falta de pago de las remuneraciones, despidos intempestivos, falta de pago de liquidaciones de haberes, reducción de la remuneración, disposición obligatoria de acogerse a vacaciones, en el contexto de la COVID 19.
Comentario sobre respuesta de entrevista	

Tabla: 20

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

Pregunta	¿Considera usted que las medidas tomadas por los gobiernos estaban ajustadas a Derecho y a las necesidades de protección de los derechos constitucionales de las personas?
Entrevistados	
Dr. Joaquín Lalama	
Dr. Mercedes Benavides	
Ab.	
Comentario sobre respuesta de entrevista	

Tabla: 21

Entrevistado por: Diana Lizeth Arcos Caicedo

Fuente: Entrevista

UTN	PUCESI
<p>¿Cómo afectó el recorte presupuestario en esta Institución de educación superior?</p> <p>La afectación fue directa en el ámbito administrativo, ya que a los estudiantes realmente les benefició, principalmente en cuanto a las becas. En este periodo de pandemia todos los estudiantes pudieron acceder a las becas y se les incrementó el valor que se les otorgaba antes de la pandemia; esto debido al desahucio que existió por parte del gobierno hacia los universitarios, nuestro deber como institución fue ayudar a los estudiantes y la mejor forma fue otorgando becas a todos.</p> <p>¿Cómo incidió el recorte presupuestario en la universidad?</p> <p>Incidió en la nueva modalidad de estudios que tanto los docentes como los alumnos debían adaptarse.</p> <p>Desconocimiento en el manejo de tecnología.</p> <p>Desahucio de docentes.</p> <p>Nula contratación de docentes.</p> <p>Escasa capacitación de adaptación para los docentes a la nueva modalidad de estudios.</p> <p>Sobre carga horaria a los docentes.</p> <p>Sobre carga de estudiantes a los docentes.</p> <p>Disminuye la calidad de la enseñanza y por ende de aprendizaje.</p> <p>Afectación en las remuneraciones salariales.</p> <p>Deserción de estudiantes debido a diferentes factores como: escasos recursos en el hogar, falta de conocimiento en el manejo de aulas</p>	<p>¿Considera que el recorte presupuestario tiene relación con la disminución de estudiantes, lo cual estaría asociado a otorgación de becas?</p> <p>Se ha determinado que la PUCESI al ser una universidad cofinanciada – privada, también ha sido afectada, debido a que el Estado otorga alrededor del 3% de recursos destinados para la educación. No incidió directamente en el ámbito administrativo o de docentes, pero sí incidió directamente en la otorgación de becas estudiantiles, esto debido a la recaudación mínima de los recursos el porcentaje de las becas bajo, estudiantes que estudiaban con beca completa, algunos optaron por abandonar los estudios, debido a que no fue una afectación solo a la Institución sino fue una afectación directa a las familias de los estudiantes.</p> <p>¿Se adoptó medidas por que el recorte presupuestario para el acceso de estudiantes con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Al ser una Institución privada las medidas adoptadas fueron concisas para evitar la deserción de estudiantes, las becas que en su momento fueron disminuidas y que se pudieron mantener por los recursos propios de la universidad, mismos que el Estado después devolvió. De tal manera, se crearon planes de facilidad de pago, el fácil acceso a la educación por medio de ayuda de becas, apoyo didáctico y dirigido para los estudiantes con capacidades diferentes, estas medidas fueron acatadas al ver que la afectación directa fue en las becas estudiantiles y para mitigar el desahucio por parte de los alumnos, se dieron facilidad de pago semestral y de igual forma con ayuda de las</p>

virtuales, falta de conocimiento en manejo tecnológico, falta de acceso a redes de internet, entre otros.	familias con personas en estado de vulnerabilidad, se logró realizar un óptimo trabajo.
---	---

En base al análisis realizado principalmente de una universidad pública y una universidad privada – cofinanciada, se puede partir desde el punto de vista analítico, el mismo que determina que en las universidades publicas si incidió en el derecho a la educación, no de forma tan directa, pero si indirectamente afectando desde sistemas administrativos como sistemas estudiantiles. Podemos verificar en cuanto a los criterios de nuestros entrevistados que su principal afectación en las universidades públicas en la provincia de Imbabura fue al sistema administrativo beneficiando de cierta manera en el sistema de becas a los estudiantes, sin embargo la calidad de enseñanza y aprendizaje fue disminuyendo debido a las nuevas medidas que se debió tomar como consecuencia de la pandemia de una forma imprevista, es necesario mencionar que existe una gran diferencia en la afectación a las universidades públicas y privadas, ya que en el caso de las cofinanciadas – privadas la afectación fue de forma indirecta pero no al ámbito administrativo, fue al ámbito de los estudiantes principalmente en la otorgación de becas, al no recibir el presupuesto mínimo que el Estado destina a estas universidades, el porcentaje de becas disminuyo notoriamente, obligando en muchos casos a que exista una deserción de estudiantes a pesar de que se hayan creado planes piloto como creación de crédito directo interno (facilidad de pago por cuotas) y la adaptación a la Norma transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; la misma determina que se garantiza el derecho a la educación universitaria, debido que las instituciones podrán realizar y ejecutar sus periodos ordinarios académicos, así como modificar las carga horaria de estudio, la realización de actividades académicas de forma virtual o presencial, las actividades de enseñanza y aprendizaje que puedan ser desarrolladas mediante el uso de tecnologías virtuales de aprendizaje, acciones que permitieron garantizar la accesibilidad a los recursos de aprendizaje virtual para sus estudiantes con discapacidad, todo esto en beneficio de los estudiantes universitarios.

6.2. Discusión

En el caso de la información que nos han proporcionado las autoridades, directores de carrera y dirigentes estudiantiles de las universidades en la provincia de Imbabura, han señalado que es evidente que el recorte del presupuesto para la educación superior, no sólo que afectó a las Universidades y Escuelas Politécnicas fiscales (UTN) en el ámbito administrativo y estudiantil, sino que también incidió en la educación superior cofinanciadas (PUCESI) pero no incidió en las privadas (UNIANDES, UNIVERSIDAD DE OTAVALO) ; ya que, por este motivo el mínimo presupuesto que las universidades cofinanciadas (PUCESI) reciben del estado y está orientado a las becas ha disminuido; y por este recorte han tenido que asumir los costos por medio de recursos propios de las universidades, mismo que el Estado devolvió al finalizar el estado de pandemia.

De acuerdo a los resultados de la revisión bibliográfica y documental, sobre el recorte del presupuesto para la educación superior, se han citado varios artículos científicos publicados en diferentes revistas anexadas, de las cuales se ha logrado profundizar y argumentar con mejores bases jurídicas la constitucionalidad o inconstitucionalidad del recorte de los presupuestos para la educación superior. Así por ejemplo en la investigación realizada por Grace Estefanía Méndez Santacruz, (2020), como tesis de grado sobre el tema el “EL RECORTE PRESUPUESTARIO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR Y SU INCONSTITUCIONALIDAD”, tuvo como finalidad observar las actuaciones administrativas emprendidas por el estado en torno al recorte presupuestario, para la correcta interpretación de resultados a partir del fenómeno estudiado; por lo que; en la Corte Constitucional respecto de las acciones por incumplimiento planteadas se pronunció de fondo en la (Sentencia N° 34-20-IS y acumulados, 2020) allí hace un profundo análisis de los derechos alegados por los accionantes en torno a la inconstitucionalidad del recorte presupuestario a la educación destacándose múltiples situaciones. Señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

De igual manera el Ministerio de Finanzas según lo determinado en el artículo 74 del (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010) tiene a su cargo “Formular y proponer, para la aprobación del Presidente o Presidenta de la República, los lineamientos de política fiscal inherentes a los ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIP” por tanto la Corte estimó que el Viceministro de Finanzas actuó apegado a las normativas vigentes. En torno a la reducción del presupuesto en educación el órgano constitucional estimó que

no existe una reducción deliberada, sino que más bien este presupuesto se reduce por la caída en la reducción del IVA, teniendo por ello el efecto de una reducción de 98 millones de dólares para el ejercicio fiscal 2020.

Por otro lado, la Corte Constitucional desestima las acciones de incumplimiento planteadas contra el (Decreto Ejecutivo N° 1017, 2020) al estimar que el Ministerio de Finanzas no está actuando al margen de la Constitución en cuanto a la reducción del presupuesto en educación superior. Incluso, respecto del fondo de la petición de inconstitucionalidad con anterioridad el (Dictamen N° 1- 20-EE/20, 2020) señaló lo siguiente: En ese sentido, el contenido del decreto de estado de excepción es el que determina el objeto del dictamen de constitucionalidad que emite la Corte Constitucional. Toda vez que el decreto presidencial que fue objeto del dictamen de constitucionalidad no hace mención a los pagos de la deuda, la Corte no realizó un control de constitucionalidad al respecto. A pesar de lo anterior, los accionantes pretenden que la Corte se pronuncie sobre una cuestión que no fue mencionada en el decreto de estado de excepción ni fue objeto del dictamen de constitucionalidad de la declaratoria de estado de excepción. (Méndez, 2020), p.p 6-10)

Por lo que, los recursos financieros públicos que los gobiernos deciden invertir en educación superior se relacionan con la evolución de la economía, la cantidad de población en la edad escolar correspondiente, la dinámica de la matrícula de educación superior y el grado de privatización de esta matrícula. A continuación, analizaremos cada una de estas dimensiones. En el período 2010-2017, las economías de los países de AL crecieron moderadamente, a una tasa de crecimiento del 3,6% anual promedio (en términos de dólares PPC), aunque mostrando gran variabilidad según los países. (García de Fanelli, 2019)

Los diferentes derechos de los ciudadanos ecuatorianos, están contemplados en La Constitución de la República del Ecuador, promulgado en el año 2008, y, en su artículo 28 señala: “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”; difiere en gran medida en torno a los postulados de su predecesora, puesto que la Constitución Política de la República del Ecuador, del año 1998, en su artículo 67 señalaba literalmente “La educación pública será laica en todos sus niveles; obligatoria hasta el nivel básico, y gratuita hasta el bachillerato o su equivalente”.

Por lo que, en el camino del presente trabajo de investigación se ha logrado evidenciar en forma legal y enmarcado en las leyes y reglamentos que nos rigen, que en el marco de un estado de excepción se está violentando la Constitución del Ecuador 2008, al permitir en forma drástica y tácita la reducción de rubros económicos destinados a la educación superior. Por lo que, tomando de lo que señala (Oyarte, 2016) “Los estados de excepción son un verdadero shock dentro del estado de derecho, de lo que derivan dos situaciones: su aplicación indiscriminada y su necesidad en un estado de emergencia”. (p.3)

Por otro lado, la acción de medidas precautelares propuesta por las diferentes autoridades y representantes de las instituciones de educación superior, según criterios de expertos en derecho constitucional no fue la adecuada, ya que, estos ciudadanos debieron plantear en forma directa una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de educación Superior, en lo referente al financiamiento de la educación superior por medio del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, (FOPEDEUPO), pues la norma claramente atenta contra la supremacía constitucional establecida en la Carta Magna. La (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009) en su artículo 98 señala que esta procede cuando cualquier acto normativo viola norma constitucional expresa.

Para muchos ciudadanos ecuatorianos, a lo mejor no es muy conocido el tema del recorte de los presupuestos para la educación superior, sin embargo, la reducción es de nada más ni nada menos que de noventa y ocho millones que se va a recortar a 32 universidades y escuelas politécnicas. Sin embargo, desde los representantes del gobierno han señalado que el recorte es apenas del 10 % del presupuesto, esto por cuanto hay reducción en la recaudación del IVA e impuesto a la Renta y por motivo de la emergencia Sanitaria. A pesar de todas estas explicaciones, el rechazo a estas medidas, no tardó en reclamarse desde las autoridades de las distintas universidades y escuelas politécnicas, docentes, personal universitario y estudiantes que se pronunciaron y presentaron una acción por inconstitucionalidad, tal como se demuestra en las cinco demandas de inconstitucionalidad y solicitando medidas precautelares.

Como ya se ha señalado, en la actualidad, la Corte Constitucional está en conocimiento de cinco procesos frente al recorte universitario, debido a que esta medida vulnera el artículo 165 de la Constitución del 2008; por lo que, frente a este recorte presupuestario a la educación superior en el Ecuador, las autoridades de varias Universidades y escuelas Politécnicas del país, han interpuesto

el recurso de medidas cautelares, por lo que, los diferentes actos y procesos judiciales, se enmarcaron en derecho, cuyos resultados en los diversos pedidos, han quedado en simplemente una negación a este derecho constitucional, tal como se puede observar, en resumen, en los siguientes procesos judiciales.

En cuanto a los resultados de las entrevistas se puede determinar que el total de las personalidades a quienes se les aplicó la entrevista manifestaron con seguridad y propiedad jurídica que el recorte de los presupuestos si vulneraron el derecho a la educación, ya que, el estado ecuatoriano tiene como su deber primordial el “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (Constitución de la República, Art. 3).

De igual manera la Constitución también señala que “será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos” (art. 11.8). Bajo ningún concepto, el Presidente o la Presidenta de la República podrán utilizar para la emergencia fondos destinados a la salud y a la educación (Constitución, art. 165.2). En este sentido, en el caso de que los recursos sean escasos, el Estado tiene la obligación de encontrar otras fuentes de financiación. Además, hacemos hincapié en que las faltas de transferencia de recursos económicos en las condiciones señaladas serán sancionadas “con la destitución de la autoridad y de las servidoras y servidores públicos remisos de su obligación” (art.348)

Estos resultados se relacionan con la revisión de entrevista, así como con los pedidos de protección realizados por varias autoridades de educación superior, que de acuerdo a los entrevistados a todos se les negó la acción de las medidas precautelares protección, en muchos de los casos aduciendo que se tomarían los correctivos necesarios y oportunos para no afectar a la normalidad de funcionamiento de las universidades de Imbabura y del Ecuador.

7. CONCLUSIONES

- Mediante el diagnóstico técnico y jurídico sobre la realidad del estado de excepción y sus efectos en el derecho a la educación superior de la provincia de Imbabura, se ha determinado en base a criterios de autoridades, directores de carrera y dirigentes estudiantiles de las universidades que hubo una vulneración del derecho a la educación superior, incidiendo de forma directa e indirecta en la calidad de educación, recortes salariales, despidos intempestivos, limitación del acceso a becas, retiro de becas y deserción de estudiantes lo cual facilitó su fundamentación y argumentación pertinente, sobre el recorte de los presupuestos para las universidades de Imbabura.
- Con la debida planificación, y por medio de la técnica de análisis y entrevista estructurada, los criterios de profesionales en educación sobre el estado de excepción en la época de pandemia y su incidencia en el derecho a la educación superior se concluyó que la medida tomada no fue legítima, pero si necesaria; misma que en base a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, ley que precauteló el derecho a los universitarios y no estuvo enfocada en vulnerar el mencionado derecho, y que sin embargo con las medidas tomadas del recorte presupuestario en las universidades públicas afectó al ámbito administrativo retrasando las remuneraciones mensuales, despidos intempestivos y limitando el desarrollo de proyectos educativos, en las cofinanciadas en el ámbito becario y no tuvo incidencia en las universidades privadas, esto se determinó de acuerdo al 96.12% de las personas entrevistadas.
- Concluyendo con la investigación realizada se establece que las respuestas dadas en calidad de criterios y opiniones de autoridades, profesionales en educación y dirigentes estudiantiles se establece que el recorte presupuestario a la educación superior, si es incidente a pesar que el derecho a la educación está garantizado en el artículo 26 de la Constitución del Ecuador (2008) mismo que dice: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición

indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”, pero y sin embargo directa e indirectamente si se vulnero y se creó una limitación en cuanto a la calidad del mismo limitando el ámbito de estudio investigativo, limitando la contratación de docentes, eliminación de carreras (derecho UTN), espera de los estudiantes a que se creen niveles consecutivos de sus especializaciones por falta de docentes, retiro de becas, falta de adquisición de maquinaria para los estudiantes con capacidades diferentes, déficit de enseñanza por parte de docentes, baja calidad de enseñanza en los universitarios, y por ende deserción y abandono por parte de los estudiantes.

8. RECOMENDACIONES

- Es necesario que los ciudadanos y, en especial las autoridades y profesionales en derecho, revisemos los fundamentos, el marco legal, jurídico de los diferentes estados de excepción, esto con la finalidad de tener claro los procesos y las competencias que tienen los diferentes Estados, así como las razones y los argumentos por los cuales se deben dar estos decretos.
- Existen muchos aspectos que deberían ser motivo de estudio e investigación, si analizamos cuantos decretos de excepción se han dado en los últimos 20 años, tomando en cuenta sus causas y consecuencias, que han pasado por el Ecuador, allí podemos encontrar que muchos de ellos si se han dado por otros motivos y más no por precautelar la salud, la educación, la paz, la seguridad entre otros.
- Es importante comprender que, estos trabajos requieren de fundamentos y argumentos de autoridades que conozcan el funcionamiento de su universidad; para lo cual debe establecerse una estructura investigativa más apegada a la descripción de los problemas, hechos y fenómenos de tipo social, educativos, socio - económicos; que permita que, con los resultados obtenidos se establezcan propuestas esenciales para una reforma o de creación de nuevas leyes; las cuales estén encaminadas a la permanente vigilia del cumplimiento de lo que establece la Constitución del Ecuador, las Leyes y los Reglamentos, de manera fundamental en lo relacionado con los recortes de los presupuestos a la Educación Superior, que tanto daño ha ocasionado, disminuyéndose la calidad de educación y deserción de alumnos de la Republica a la continuidad de la educación superior.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arcos Cabrera, C., & Espinosa, B. (2008). *Desafíos para la Educación en el Ecuador*. Quito: Flacso.
- Arcos, Carlos; Espinosa, Betty. (2008). *Desafíos para la Educación en el Ecuador*. Quito: Flacso.
- Arévalo Fernando. (2020). Criterios en la Educación Superior ante el Covid-19. *Revista Digital "Criterios"* <https://criteriosdigital.com/contexto/farevalo/el-recorte-presupuestario-para-la-educación-superior-causa-protestas/>, 6.
- Arévalo Fernando. (2020). Criterios en la Educación Superior ante el Covid-19. *Revista Digital "Criterios"* <https://criteriosdigital.com/contexto/farevalo/el-recorte-presupuestario-para-la-educación-superior-causa-protestas/>.
- Arlett Krause, Georgina García, Sandra Katz, Susana Rodríguez. (2021). Desafíos de la educación superior frente a la pandemia de Covid - 19 en América Latina y el Caribe. *ees Educación Superior y Sociedad*, 524.
- Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano. (2020). Obtenido de h
- Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano. (11 de mayo de 2020). Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/18042/1/T-UCSG-POS-MDC-268.pdf>
- Astudillo Romero, J. (2007). *Políticas de Investigación Ciencia y Tecnología en el Ecuador*. Cuenca.
- Astudillo Romero, Jaime. (2007). *Políticas de Investigación Ciencia y Tecnología en el Ecuador*. Cuenca.
- Bedoya, Rita; Romero, Natalia; Martín, Miguel. (2016). *Análisis Multidisciplinar*. Quito: ISBN.
- Bedoya, Vaca, R., Martín, M., & Romero, N. (2016). *Análisis Multidisciplinar*. Quito: ISBN.
- Brunner, José y Miranda, Daniel. (2016). *Educación Superior en Indoamérica, recuperado de* <https://www.cinda.cl/publicacion/educacion-superior-en-iberoamerica-informe-2016/>. Santiago: CINDA.
- Chiliquinga Castillo Leonidas Salomón y Pazos Padilla Rina Catalina. (2021). Afectación presupuestaria a la educación superior en el Ecuador en la COVID 19 e impacto en el derecho a la educación, legalmente constituido. *TSAFIQUE, Revista Científica en Ciencias Sociales N° 16, ISSN, 30*, <https://doi.org/10.29019/tsafiqui.v12i16.882>.
- CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR. (2008). *Nueva Constitución del Ecuador*. Montecristi: AC-E.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Presupuesto en el ámbito de la Educación*. Quito: CCE.
- Decreto Ejecutivo N° 1017. (15 de junio de 2020).

- Desafíos de la educación superior frente a la pandemia de Covid - 19 en América Latina y el Caribe. (2021). *ess Educación Superior y Sociedad*.
- Dictamen N° 1-20-EE/20, 2020. (s.f.).
- Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. (2021). *Censuran que Gobierno de Ecuador recorta 23 millones de dólares a universidades*. Quito: FEUE.
- Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. (2021). *Censuran que Gobierno de Ecuador recorta 23 millones de dólares a universidades*. Quito: FEUE.
- Galindo Sosa Mario. (2018). La pirámide de Kelsen o jerarquía normativa en la nueva CPE y el nuevo derecho autonómico. *Revista Jurídica en Derecho*, Rev. Jur. Der. vol.7 no.9.
- García de Fanelli Ana. (2019). El financiamiento de la educación superior en América Latina. *Propuesta educativa*, 111-126, <https://www.redalyc.org/journal/4030/403062991010/html/>.
- Gil Osuna. (2021). El derecho a la educación en el nivel superior y las garantías de mejoramiento pedagógico y académico. Reflexión ius-filosófica sobre el contenido esencial de los derechos fundamentales. Análisis sentencia N° 9-20-IA/20. *Revista Ibérica de Sistema y Tecnologías de Información*, 387-399.
- Herberth Oliva. (2020). La educación en tiempos de pandemia. *Disponible en <http://v-beta.urp.edu.pe/pdf/id/23205/n/la-educacion-en-tiempos-de-pandemia.pdf>*, 5-9.
- Hidalgo. (18 de noviembre de 2021). Obtenido de <https://elmercurio.com.ec/2021/11/18/estudiantes-universitarios-convocan-a-protestas-en-contra-del-recorte-presupuestario/>
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. (2020). Protección de los Derechos Humanos. *UNESCO*, <https://es.unesco.org/themes/education>, 3.
- Lemus Cedillo Carla Beatríz. (2016). ENSAYO SOBRE NUESTRA EDUCACIÓN. *GRADO CERO PRENSA*, 2-4.
- León Cristina. (2020). Gobierno Nacional anunció fuertes recortes presupuestarios en Yachay y UTN. *Revista Digital*, <https://www.imbaburaenlinea.com/post/universidad-t%C3%A9cnica-y-yachay-techafectadas-por-recorte-anunciado-por-el-gobierno-a-universidades>, 3-6.
- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES). (2 de AGOSTO de 2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LOTAIP). (2013). *Normas constitucionales Constitución de la República del Ecuador (Documento actualizado 19/12/2013)*. Quito: LOTAIP.
- LEY REFORMATORIA A LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR. (31 de Diciembre de 2019). Decreto Legislativo 0. págs.

<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-02/Ley%20Reformatoria%20para%20la%20Equidad%20Tributaria.pdf>.

- Masapanta Christian Rolando, Yáñez Karla, López Iliana, et-al. (2021). *Derecho Constitucional: Teoría y práctica*. Otavalo - Ecuador: Tatiana Ballesteros.
- Méndez Santacruz Grace Estefanía. (2020). “*EL RECORTE PRESUPUESTARIO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR Y SU INCONSTITUCIONALIDAD*”. Quevedo: UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.
- Mendoza Rojas Javier. (2020). Financiamiento de la educación superior en la primera mitad del gobierno de Enrique Peña Nieto. <https://www.redalyc.org/pdf/132/13250923008.pdf>, 1-2.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de diciembre de 2021). *Reforma presupuestaria para la educación superior N° 004 CES*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de diciembre de 2021). *Reforma presupuestaria para la educación superior N° 004 CES*.
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2021). Proforma Presupuestaria del 2021. *MEF*, 4-6.
- Mogrovejo, J. A. (2021). *Universidad del Azuay*. Obtenido de Universidad del Azuay: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/68040699/Derecho_a_la_educacion_y_su_vulneracion_por_el_recorte_presupuestario_de_2020-libre.pdf?1626125324=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDerecho_a_la_educacion_y_su_vulneracion.pdf&Expires=167345
- Montoya Santana, Eduardo Javier. (06 de abril de 2022). *UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL*. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/18375/1/T-UCSG-PRE-JUR-MD-TSO-99.pdf>
- Mosquera-Narváez, G., & Alvarado-Alvarado, E. (2021). Derecho a la salud y estado de excepción en tiempos de COVID 19. *593 Digital Publisher CEIT*, 276-291.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019). Origen del Coronavirus. 5-8.
- Oyarte, R. (2016). Derecho Constitucional . *Corporación de Estudios y Publicaciones*, 2-4. Pulido
- Montes Cristina & Ancheta Arrabal Ana. (2021). LA EDUCACIÓN REMOTA TRAS EL CIERRE DE ESCUELAS COMO RESPUESTA INTERNACIONAL A LA COVID - 19. *Revista Prisma Social N 34 JÓVENES Y NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING*, 236 - 266.
- Rodríguez Andrés & Pérez Alipio. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Escuela de Administración de negocios*, (82), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>.
- Rodríguez Jiménez, Andrés; Pérez Jainto, Alipio Omar. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 1-26.

- Rosero Mariela. (2020). Análisis Económicos del movimiento del país. *Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/presupuesto-universidades-recorte-coronavirus-emergencia.html>*, 2.
- Sancho Charles Antonio y Vélez María Cecilia. (2001). *Hacia donde va el gasto público en educación logros y desafíos*. Santiago de Chile, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5988/1/S01010028_es.pdf: CEPAL.
- Secretaría Nacional de Planificación. (12 de mayo de 2021). *idadesesecretaria Nacional de Planificación 2021-2025*. Obtenido de https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf
- Tedros Adhanom Ghebreyesus. (11 de marzo de 2020). *Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*. Obtenido de <https://www.who.int/es/director-general>
- Tedros Adhanom Ghebreyesus,. (11 de marzo de 2020). Obtenido de , Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS): <https://www.who.int/es/director-general>
- Torres - López J. (2020). ¿Cuál es el origen del SARS-CoV2? *Unidad de Investigación Médica de México*, 1-2.
- Torres López J. (2020). ¿Cuál es el origen del SARS-CoV2? *Unidad de Investigación Médica de México*, 1-2.
- Torres Montanez, María. (2015). La educación como derecho en los tratados internacionales: Una lectura desde la educación inclusiva. *Revista de Paz y Conflictos*, 243-265.
- Trejo Carlos Alcivar y Calderón Cisneros Juan Tarquino. (2016). LA CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN. DERECHO HUMANO Y DEBER DEL ESTADO COMPILADORES.: *ECOTEC*, 74.
- Trujillo Yadira . (16 de agosto de 2021). Rectores reclaman el presupuesto de las universidades públicas ante una posible nueva reducción. *El Comercio*, págs. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/rectores-universidades-publicas-presupuesto-reduccion.html>.
- Trujillo, Yadira. (2020). Corte Internacional de Derechos Humanos se pronuncia por recorte a universidades en Ecuador. *Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/recorte-presupuesto-universidades-cidh-emergencia.html>*, 3.
- UNESCO. (13 de mayo de 2020). *Análisis sobre los establecimientos cerrados*. Obtenido de <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/05/COVID-19-ES-130520.pdf>
- Vega Vladimir, Navarro Mercedes, Pérez Luis, Guerrero David. (2020). Impacto de la COVID-19 en el aprendizaje de estudiantes con discapacidad. *Orbis: revista de Ciencias Humanas*, 5-17.
- Vincent Caicedo Pedro Luis. (2021). Los desafíos de la universidad pública Ecuatoriana ante el escenario post covid-19. *Revistas y Ciencias Humanistas y Sociales*, <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Rehuso/index> Vol. 6 Núm. 3 (29-39): Septiembre -

*Diciembre 2021 rehuso@utm.edu.ec Universidad Técnica de Manabí DOI:
10.5281/zenodo.5512821, 29-39.*

Zhang T, Wu Q, Zhang Z. (2020). Pangolin homology associated with 2019-nCoV. *bioRxiv*, DOI:
<https://doi.org/10.1101/2020.02.19.950253>., 6-10.

10. ANEXOS



Guión de entrevista

TEMA DE INVESTIGACION: “EL RECORTE DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN IMBABURA Y SU IMPACTO EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN”

Entrevista dirigida a 2 autoridades de Universidades, 4 directores – docentes de carrera de cada universidad y 12 dirigentes – representantes estudiantes de diferentes carreras en las universidades de la provincia de Imbabura.

Cuestionario:

Pregunta 1: ¿Cuál es el porcentaje de recursos que destina el Estado para la educación superior en el Ecuador?

Pregunta 2: ¿Existió recorte presupuestario en esta Universidad?

Pregunta 3: ¿En qué porcentaje fue la reducción de presupuesto en relación al presupuesto antes de la pandemia?

Pregunta 4: ¿Cómo afectó el recorte presupuestario en Esta Institución de Educación Superior?

Pregunta 5: ¿Cómo considera que afectó el recorte presupuestario en el derecho a la educación?

Pregunta 6: ¿Cree que el recorte presupuestario de las Instituciones educativas superiores durante la pandemia por COVID 19 incidió en la calidad y el derecho a la educación? ¿De qué manera?

Pregunta 7: ¿Considera que la medida adoptada durante el periodo de crisis sanitaria por la pandemia por el gobierno ecuatoriano de recortar el presupuesto de las universidades fue acertada?

Pregunta 8: ¿Ha disminuido el número de estudiantes matriculados durante la pandemia y en la fecha actual?

Pregunta 9: ¿Cuántos estudiantes había antes de la pandemia y cuántos se encuentran estudiando actualmente?

Pregunta 10: ¿Considera que el recorte presupuestario tiene relación con la disminución de estudiantes, lo cual estaría asociado a otorgación de becas?

Pregunta 11: ¿Considera que en pandemia todos los estudiantes de la Universidad pudieron acceder a la educación?

Pregunta 12: ¿Sabe si la medida adoptada por el COVID19 dio lugar a la interposición de acciones de naturaleza jurisdiccional en la provincia de Imbabura?

Pregunta 13: ¿Considera usted que las medidas tomadas por los gobiernos estaban ajustadas a Derecho y a las necesidades de protección de los derechos constitucionales de las personas?

Pregunta 14: ¿Considera que se justificó la adopción de la medida como el recorte del presupuesto universitario por parte del gobierno?

Pregunta 15: ¿Considera que el recorte presupuestario realizado en pandemia vulnera el derecho a la educación?

Pregunta 16: ¿De acuerdo a su criterio la disminución de presupuesto en pandemia repercutió en la calidad de la educación superior? ¿Cómo repercutió?

Pregunta 17: ¿Cómo incidió el recorte presupuestario en la Universidad?

Pregunta 18: ¿Cree usted que pudo existir otras alternativas que impidan el recorte presupuestario para las Instituciones educativas superiores en la provincia de Imbabura?

Pregunta 19: ¿Sabe si el recorte afectó servicios o programas estudiantiles?

Pregunta 20: ¿Se adoptó medidas por qué el recorte presupuestario para el acceso de estudiantes con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad?